Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T., y C; 21 de septiembre de 2026
DC- OF- EX 067 21-09-2026

Doctora
SABRINA VAN-LEENDEN GRANADO
Gerente
ESE Hospital Local Cartagena De Indias
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2025.

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2026, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados vigencia 2025 a la entidad a su cargo, con el fin de proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente, eficaz y transparente para emitir el pronunciamiento del fenecimiento o no de la cuenta rendida.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°272 del 1 de julio de 2026, la ESE Hospital Local Cartagena De Indias, deberá formular y suscribir el Plan de Mejoramiento a través del Sistema de Información Institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, disponible en la plataforma tecnológica oficial app.contraloriadecartagena.gov.co, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución y el tiempo necesario para su aplicación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución Reglamentaria mencionada.

El representante legal de la entidad deberá suscribir dichas acciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de dicha resolución.

Atentamente,

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias
Anexos: informe definitivo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U - Líder	
Revisó	Miguel Castro Giraldo	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director Técnico de Auditoría Fiscal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

PROCESO AUDITOR

AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

VIGENCIA 2025

INFORME FINAL APROBADO
Acta N°019 de 21 de septiembre de 2026

Cartagena - Bolívar

Memorando de Asignación de fecha:
6 de febrero de 2026

YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

LUIS CARLOS GIL CADAVID
Director Técnico de Auditoría Fiscal

EQUIPO DE AUDITORÍA

MIGUEL ANTONIO CASTRO GIRALDO - Supervisor

CAROLINA DOMÍNGUEZ BATISTA - Líder de auditoría
FERNANDO BATISTA CASTILLO - Auditor
IVAN DE AVILA CASTELLON – Auditor
ALBA LUZ SOTO LUNA - Auditor
JORGE VARELA BORGES - Apoyo
JHON FLOREZ YEPES – Apoyo Externo
EDGARDO MORALES MADERA – Apoyo Externo
AYRTON CURY PEREZ - Apoyo – Abogado Externo
JIMMY MARTINEZ MUÑOZ – Apoyo Abogado Externo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL 4
1.1. Objetivos específicos 4
2. CARTA DE CONCLUSIONES 5
3. HECHOS RELEVANTES 6
4. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 7
5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS 8
6. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS 10
6.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025 10
6.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025 11
6.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO 11
6.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025 14
6.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL 15
6.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 16
6.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 17
6.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA 18
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 18
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA 20
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL 20
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS 25
9. RELACIÓN DE HALLAZGOS 27
10. EVALUACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO 81
11. EVALUACION DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS 91
12. RESUMEN DE HALLAZGOS 94

1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y si estos están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable.
- Identificar y valorar los riesgos en los estados financieros, presupuesto y procesos de gestión y resultados, para determinar aquello que será objeto de evaluación.
- Determinar la materialidad financiera y presupuestal
- Expresar un concepto sobre la gestión presupuestal (gestión de ingresos y ejecución de gastos)
- Emitir un concepto sobre la gestión y resultados (calificación de la contratación, de planes y resultado)
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de Acción, proyecto de Inversiones, metas, programas e indicadores)
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada registrada en la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA y expresar un concepto.
- Emitir pronunciamiento sobre la cuenta fiscal rendida, en cuanto al **FENECIMIENTO** de esta, una vez se determine la opinión sobre los estados financieros y se conceptúe sobre la gestión presupuestal, ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Cartagena de Indias, 18 de septiembre de 2026

Doctora
SABRINA VAN-LEENDEN GRANADO
Gerente ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Vigencia 2025

Respetada doctora:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, por la vigencia 2025, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones consignadas en las Notas a los Estados Contables. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoria a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial 4.0 - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 282 del 6 de noviembre de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

3. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial - PVCFT de la vigencia 2026, estableció desarrollar una Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2025, cuyo proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta la nueva Guía de Auditoria Territorial - GAT VERSION 4.0, adoptada mediante Resolución 282 de noviembre 6 de 2024 y la resolución 376 de diciembre 23 de 2024 donde se adapta la primera (1.0) versión del procedimiento de Auditoria Financiera de Gestión y Resultados. El resultado de las evaluaciones aquí descritas fueron objeto de análisis en la planeación y ejecución del proceso auditor, concerniente al examen de la Gestión Presupuestal (ejecución de ingresos y gastos), Gestión de Inversión y del Gasto (planes, programas y proyectos y gestión contractual) y la opinión de los Estados Financieros en su conjunto, formando una opinión por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del proceso se enuncian a continuación:

Estado Situación Financiera corte 31 de diciembre de 2025

Revisada la información suministrada por el ente auditado ESE Hospital Local Cartagena de Indias y teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron observaciones, sobrestimaciones, subestimaciones o incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas contables 1319 - “Prestación de Servicio de Salud” y 1605- “Terrenos”, los Estados financieros de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS de enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025, expresan razonablemente en todos y cada uno de los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con la Resolución N.º 533 de 2015 y modificatorios: “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, emitida por la Contraloría General de la República CGN y el Manual de Políticas Contables adoptado por la ESE HLCI mediante Acuerdo 167 de diciembre 2 de 2015, por lo tanto, se determina el dictamen **CON SALVEDADES.**

Macro proceso Presupuestal y de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena emite un concepto **CON SALVEDADES,** teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron las observaciones en el presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, en lo que respecta a la no ejecución de recursos en los Gastos de Inversión y en las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos que inciden en su correcta

aplicación de conformidad con lo establecido en el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto Ley 111 de 1996.

Se observó que se incorporaron recursos que no fueron comprometidos al cierre del período fiscal 2025, incumpliéndose lo consagrado en los principios del sistema presupuestal consagrados en los artículos 13 (Planificación) y 17 (Programación Integral) del Decreto 111/96. Lo anterior por debilidades en los controles que garanticen la eficiencia en la ejecución de los recursos asignados rubros de inversión (Ambulancias).

Inoportunidad de reintegrar los rendimientos financieros de los recursos asignados y no ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS.

Planes, Programas y Proyectos
Durante el periodo correspondiente al 1º de enero a 31 de diciembre de 2025, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se encontraba aún bajo Medida Especial de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada inicialmente por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 5718 de 21 de mayo de 2021; con prorroga por medio de la Resolución 151 del 6 de mayo de 2024. Dada la naturaleza jurídica de la intervención y las condiciones de excepcionalidad administrativa derivadas de la misma, durante la vigencia 2025:

- No se contó con Plan de Desarrollo Institucional (PDI): debido al proceso de intervención, las metas institucionales se rigieron bajo el Plan de Acción avalado por la Supersalud.
- No se adoptó Plan Operativo Anual (POA) ni Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), los recursos y la operación se ejecutaron conforme a las prioridades de asistencia y la disponibilidad presupuestal autorizada bajo el marco de la medida especial.
- No se realizó acto administrativo que adoptara la formulación de Proyectos de Inversión. La ejecución de gastos se enfocó en garantizar la prestación del servicio de salud y el saneamiento de pasivos prioritarios, según las directrices del órgano de vigilancia y control nacional.

La ESE Hospital Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control institucional, cumplió con los indicadores que se encontraban vigentes durante el proceso de intervención administrativa de la entidad.

4. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el marco normativo definido por la Contaduría General de la Nación – CGN en la Resolución Nº. 414 de 2014, Decreto Nº. 111 de

1996, la ESE Hospital Cartagena de Indias vigencia 2025, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error. Además, es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Así mismo, preparar y presentar la información, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

La Contraloría Distrital de Cartagena realiza esta auditoria conforme lo establece la Guía de Auditoria Territorial - GAT VERSION 4.0 Auditoria Financiera de Gestión y Resultados, adoptada mediante resolución 376 de diciembre 23 de 2024 por medio de la cual se aprueban, adoptan e implementan las nuevas versiones de los procedimientos e instructivo del Proceso Evaluación a la Gestión Fiscal en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera, de gestión y resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

6. PRONUNCIAMIENTOS DEFINITIVOS

6.1. OPINIÓN FINANCIERA 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias que comprenden el Estado de actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025, así como las Notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

La opinión se fundamenta en la incorrección material de las diferentes cuentas sobre las cuales se determinaron las diferencias contables, así:

HALLAZGOS	CUENTA CONTABLE	INCORRECCIÓN MATERIAL
Hallazgo No.1	1319 – Prestación de Servicios de Salud	$354.498.709,14
Hallazgo No.2	13198002 - Prestación de Servicios de Salud- Giro para abono de facturación sin identificar	$865.376.470,43
Hallazgo No.3	16050401 – Terrenos pendientes por Legalizar	$1.236.399.261,46
	TOTAL, INCORRECCIONES	**$ 2.456.274.441,03**
	Materialidad Cuantitativa	**$1.580.540.949**
	Cantidad de veces en que se cumple la materialidad	1,55 veces

Las cuentas anteriormente descritas presentan inconsistencias, las cuales fueron configuradas como observaciones. La sumatoria de estas ascienden a **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TRES CENTAVOS ($2.456.274.441,03)** y cubre en 1.55 veces el valor de la materialidad financiera que es de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE** (**$1.580.540.949**).

OPINIÓN CON SALVEDADES

Luego de revisar la información suministrada por el ente auditado ESE Hospital Local Cartagena de Indias y teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron observaciones, sobrestimaciones, subestimaciones o incertidumbre en la razonabilidad de las cuentas contables 1319- “Prestación de Servicio de Salud” y

1605- “Terrenos”, los Estados financieros de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS de enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025, expresan razonablemente en todos y cada uno de los aspectos importantes, la situación financiera y los resultados de sus operaciones de conformidad con la Resolución N.º 533 de 2015 y modificatorios: “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, emitida por la Contraloría General de la República CGN y el Manual de Políticas Contables adoptado por la ESE HLCI mediante Acuerdo 167 de diciembre 2 de 2015, por lo tanto, se determina el dictamen **CON SALVEDADES.**

6.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2025

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite Concepto **CON SALVEDADES** sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0., en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

6.2.1. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el acto administrativo de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el acto administrativo de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y saldos por ejecutar;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el órgano de control ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el Concepto.

Al finalizar la vigencia fiscal 2025 la Estimación Definitiva del presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias ascendió a la suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($203.519.125.515) y su recaudo en cuantía de DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($230.052.057.633,36), la cual corresponde al 113% del valor apropiado definitivamente.

RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2025			
PRESUPUESTO DEFINITIVO (1)	**RECAUDO ACUMULADO (2)**	**INGRESOS POR RECAUDAR = (1-2)**	**% EJECUCION (2/1)**
203.519.125.515	230.052.057.633,36	-26.532.932.118,15	**113%**

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos Formato F16 – SIA CONTRALORIA 2025

La Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2025, registró una apropiación definitiva en cuantía de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE

PESOS MCTE($203.519.125.515), de los cuales se destinaron para Gastos de Funcionamiento la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($36.806.313.152), para Gastos de Inversión VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($24.186.954.784) y Gastos de Operación Comercial con CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($142.525.857.579). Compromisos totales en cuantía de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($183.754.947.792), para una ejecución porcentual del 90,29%.

RESUMEN EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2025			
CONCEPTO DEL GASTO	**PRESUPUESTO DEFINITIVO**	**COMPROMISOS**	**% EJECUCION**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.806.313.152	26.472.653.198,93	71,92%
GASTOS DE INVERSIÓN	24.186.954.784	20.680.925.377,85	85,50%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	142.525.857.579	136.601.369.215,49	95,84%
GRAN TOTAL	**203.519.125.514,77**	**183.754.947.792,27**	**90,29%**
Fuente: Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos SIA CONTRALORIA			

De acuerdo con la información presupuestal presentada por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal 2025, se presentó SUPERAVIT PRESUPUESTAL, en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE. ($46.297.109.841,09).

SITUACION PRSUPUESTAL VIGENCIA 2025	
DETALLE	**VALOR $**
TOTAL INGRESOS RECAUDAOS 2025	230.052.057.633
TOTAL GASTOS EJECUTADOS 2025	183.754.947.792
SUPERAVIT PRESUPUESTAL 2025	**46.297.109.841,09**

Fuente: Cierre Presupuestal vigencia 2025

CONCEPTO DE LA GESTION PRESUPUESTAL CON SALVEDADES

La Contraloría Distrital de Cartagena emite un concepto **CON SALVEDADES,**

teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron las observaciones en el presupuesto del Distrito de Cartagena, en lo que respecta a la ejecución de recursos en los Gastos de Inversión y en las modificaciones al Presupuesto de Gastos que inciden en su correcta aplicación de conformidad con lo establecido en el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto Ley 111 de 1996.

Se observó que se incorporaron recursos que no fueron comprometidos al cierre del período fiscal 2025, incumpliéndose lo consagrado en los principios del sistema presupuestal consagrados en los artículos 13 (Planificación) y 17 (Programación Integral) del Decreto 111/96. Lo anterior por debilidades en los controles que garanticen la eficiencia en la ejecución de los recursos asignados rubros de inversión (Ambulancias).

Inoportunidad de reintegrar los rendimientos financieros de los recursos asignados y no ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección social - MSPS

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTO
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO MACROPROCES
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75.0%			Con salvedades

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión AFGR 4.0 - Hoja 10.

6.2.2. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de los resultados de indicadores y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios. La ESE Hospital Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control institucional, cumplió con los indicadores que se encontraban vigentes durante el proceso de intervención administrativa de la entidad.

Durante la vigencia 2025, y ante la inexistencia de indicadores formalmente aprobados por la Junta Directiva debido a la ausencia del Plan de Gestión Gerencial debidamente adoptado, la ESE HLCI continuó monitoreando los indicadores establecidos en el período de intervención, garantizando así la continuidad en la medición del desempeño institucional en sus diferentes componentes: administrativo, financiero, asistencial y de apoyo.

Fundamento del concepto sobre la Gestión y Resultados

Analizados los reportes de avance y cumplimiento de los indicadores, suministrados por la ESE Hospital Cartagena de Indias, se estableció un concepto **CON SALVEDADES.**

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,4%	87,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	Con salvedades
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	95,7%	97,6%	97,6%	Favorable	

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión AFGR 4.0 - Hoja 10.

6.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias de la vigencia fiscal 2025, como resultado de la Opinión Financiera (CON SALVEDADES), y el Concepto de Gestión y Resultados (CON SALVEDADES), cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	Con salvedades
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	75,0%			Con salvedades	
		GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,4%	87,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	95,7%	97,6%	97,6%	Favorable	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	89,9%	92,5%	97,6%		
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS		100%	75,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
								Con salvedades	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75,0%				
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES			84,0%	92,5%	97,6%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN			EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Fuente: Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión AFGR 4.0 - Hoja 10.

6.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Contraloría Distrital de Cartagena de Indias evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI, correspondiente a la vigencia anterior.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con Deficiencias; la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

TABLA DE RESULTADOS

MACROPROCESO	VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO			VALORACIÓN DE EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	Parcialmente adecuado	18,00	Crítico	1,67	Con deficiencias	1,8
GESTIÓN_PRESUPUESTAL_Y_RESULTADOS	Parcialmente adecuado	11,75	Crítico	2,12	Ineficiente	
Total General	Parcialmente adecuado	14,87	Crítico	1,89	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

Papel de Trabajo 04-AFGR Matriz de planeación de la auditoría y evaluación de gestión AFGR - Hoja 1.

Es importante resaltar que el Control Interno de Gestión de la Entidad, adelantó en debida forma las auditorías internas establecidas en el Plan Anual de auditorías y los seguimientos a los Planes de Mejoramiento tanto interno como los suscritos con la Contraloría Distrital de Cartagena.

En cuanto a la gestión del riesgo, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS ha venido actualizado los riesgos en cada uno de sus procesos, implementando una metodología para la identificación, valoración y mitigación del riesgo que responda con el diseño de controles efectivos para garantizar los resultados de la gestión, toda vez que se evidenció que existen riesgos que a pesar de estar identificados por la entidad, no están siendo aplicados y en otros casos existen riesgos detectados en auditoría que no están identificados por la entidad y por tal motivo no tienen un control documentado.

6.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2025, que correspondió a la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2024 , y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende dieciocho (18) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna N° 369 de 19 de diciembre de 2024 de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad se consideran efectivas emitiendo una calificación de 88.89 y el concepto del cumplimento es de CUMPLE, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,9	0,20	17,8
Efectividad de las acciones	88,9	0,80	71,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	88,89
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Papel de Trabajo 06-PF- Evaluación del plan de mejoramiento

6.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS rindió en la herramienta electrónica SIA CONTRALORIAS la cuenta consolidada de Enero 1º a diciembre 31 de 2025, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución No. **395 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESCRIBEN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES, EN LOS SISTEMAS "SIA CONTRALORIAS" y "SIA OBSERVA", QUE SE PRESENTAN A LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS"**

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **95.5** sobre **100** puntos, observándose que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias cumplió, con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	10%	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	30%	28,50
Calidad (veracidad)	95,0	60%	57,00
TOTAL PUNTAJE			95,5
Concepto información rendida a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA	
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: 1. Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación cuenta rendida

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos administrativos y sus respectivas incidencias contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no

implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el término de QUINCE (15) días hábiles siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (06) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento, de los hallazgos detectados y por ende reportarlo en el sistema de información institucional dispuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias disponible en la plataforma tecnológica oficial app.contraloriadecartagena.gov.co.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en el formulario dispuesto de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 272 del 01 de julio de 2026.

Atentamente,

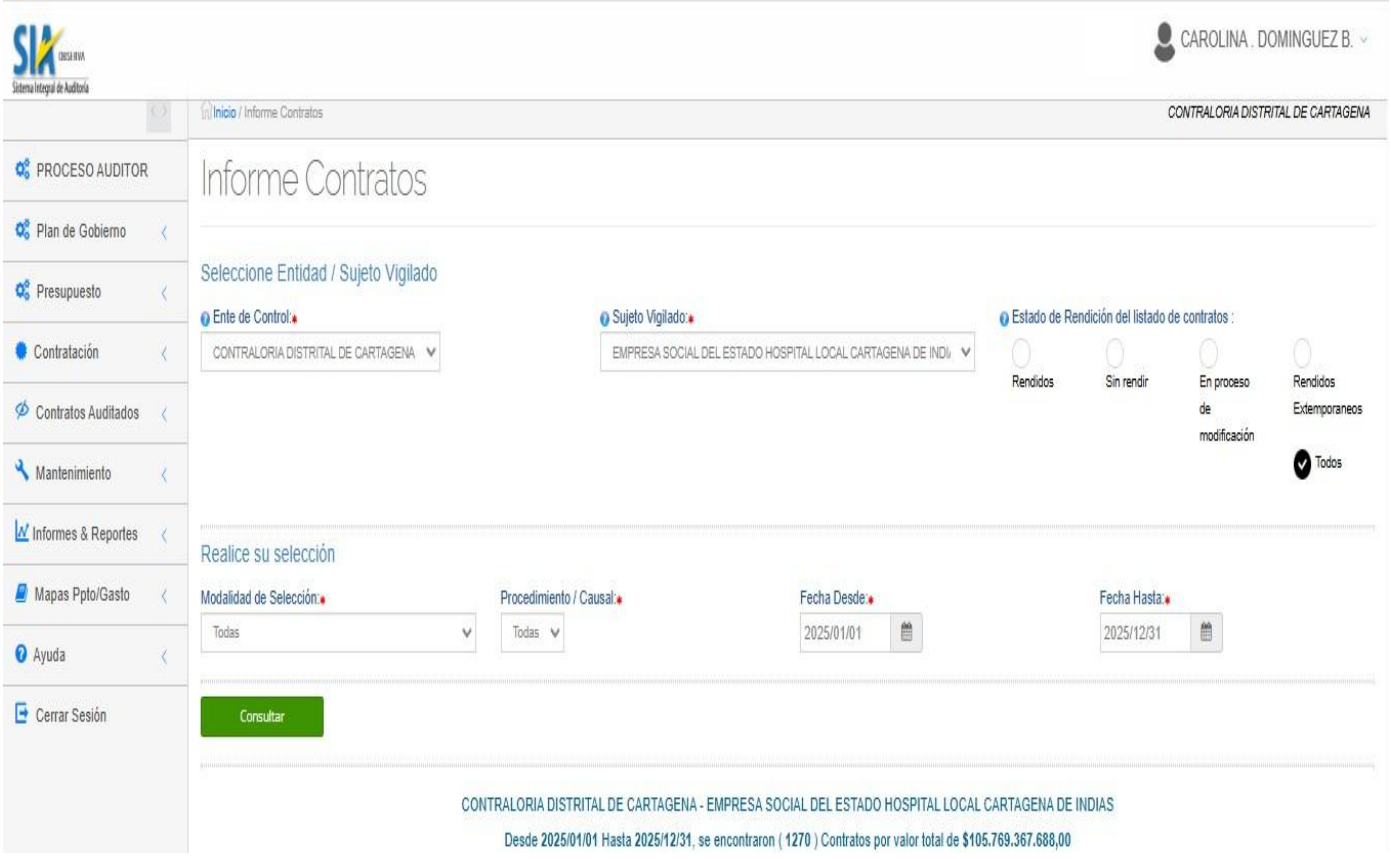
YADIRA MORALES RONCALLO
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor – Líder Carolina Domínguez Batista	P.U. - Líder	
Revisó	Miguel Antonio Castro Giraldo	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Luis Carlos Gil Cadavid	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Revisada la plataforma electrónica SIA OBSERVA corte diciembre 31 de 2025, se encontró que la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS rindió (1.270) contratos por valor de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($105.769.367.688).



Fuente: Información rendida en SIA OBSERVA 2025

CONTRATOS RENDIDOS SIA OBSERVA (1.270 contratos) ($106.769.367.688,00)
MUESTRA CONTRACTUAL INICIAL (42) contratos. ($ 51.126.048.569,73)
REPRESENTACIÓN DE LA MUESTRA POR VALOR 48,34%

De acuerdo a lo derivado en mesa de trabajo de fecha 13 de agosto de 2026, se determinó que para efectos de cumplir con los términos establecidos mediante

Resolución 307 del 31 de julio de 2026, se hace necesario disminuir la muestra contractual, excluyendo de dicha evaluación los siguientes Contratos:

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR VIGENTE	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
1	068-25	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS, PRUEBAS RAPIDAS Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO YCUMPLIMIENTO DE LAS FASES DEL PROCESO ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y DEL LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICO UTERINA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, Y EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE REFRIGERACION, REQUERIDOS POR ESTOS SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO	1.037.220.244,00 $	1.555.830.366,00 $	800005736	QUINBERLAB SAS
2	014-25	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS, PRUEBAS RAPIDAS Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FASES DEL PROCESO ASISTENCIAL DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO Y DEL LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICO UTERINA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, Y EL SUMINISTRO DE LA DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE REFRIGERACION, REQUERIDO ESTE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE COMODATO	566.481.682,00 $	849.722.523,00 $	800005736	QUINBERLAB SAS
3	109-25	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSTRUMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CONDICIONES DE HABILITACION Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	683.984.998,00 $	683.984.998,00 $	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA SA
4	112-25	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE VACUNACION DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	363.271.938,00 $	363.271.938,00 $	9008056751	REM EQUIPOS INGENERIA BIOMEDICA SAS
5	104-25	ADQUISICION DE LA DOTACION, CONSISTENTE EN VESTIDO DE LABOR Y CALZADO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LA VIGENCIA 2024 Y 2025	372.610.000,00 $	372.610.000,00 $	1049642246	FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA
6	148-25	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCION QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS	1.600.000.000,00 $	1.600.000.000,00 $	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA SA
7	193-25	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS, DISPOSITIVOS MEDICOQUIRURGICOS, PRUEBAS RAPIDAS, CONTROLES DE CALIDAD INTERNO Y EXTERNO, YO LO DEMAS QUE SE REQUIERA, ASI COMO LA DOTACION EN MODALIDAD DE COMODATO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS ACCESORIOS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE REFRIGERACION, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS FASES DEL PROCESO ASISTENCIAL	1.200.000.000,00 $	1.290.000.000,00 $	860350711	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIO COMPROLAB S.A.S

ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR VIGENTE	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
		DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO Y LABORATORIO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS				
8	202-25	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD PERTENECIENTES A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	2.121.994.655,00 $	2.121.994.655,00 $	900774610	RLPHARMA S.A.S
9	175-25	PRESTACION DE SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	201.897.640,00 $	201.897.640,00 $	900501002	APS SALUD ASESORES S.A.S
10	192-25	SUMINISTRO PARA LA DISPENSACION DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	103.000.000,00 $	110.725.000,00 $	901086302	ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS
11	125-25	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOBILIARIO PARA TODAS LAS SEDES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	196.000.000,00 $	68.600.000,00 $	901580951	SMART MEDICAL EQUIPMENT S.A.S.
12	147-25	ADQUISICION DE TABLETS PARA LA OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	49.606.340,00 $	49.606.340,00 $	806006084	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A.S
13	106-25	CONTRATAR TRANSPORTE ACUATICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS, PAPELERIA ENTRE OTROS INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS. QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA BOLIVAR	83.300.000,00 $	83.300.000,00 $	73186304	CARLOS ALBERTO LOPEZ APARICIO

Ajustada la muestra contractual seleccionada y con base al recurso humano puesto a disposición mediante oficio DTAF-057 06/08/2026 y Oficio DTAF-062 12/08/2026, la muestra contractual evaluada en la presente auditoria queda establecida la misma, así:

CONTRATOS RENDIDOS SIA OBSERVA (1.270 contratos) ($106.769.367.688,00**)**
MUESTRA CONTRACTUA AJUSTADA (29) contratos. ($ 41.774.505.110,00)
REPRESENTACIÓN DE LA MUESTRA POR VALOR 39%

MUESTRA CONTRACTUAL – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS – VIGENCIA 2025						
ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR VIGENTE	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
1	066-25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA VIGENCIA 2025.	270,000,000.00 $	270,000,000.00 $	23795473	ERLIS YADIRA RINCON VERGARA
2	066-25.	SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD, EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES EN PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS, DE URGENCIA Y HOSPITALARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA A TRAVES DE UNA EMPRESA TEMPORAL	18,570,768,953.31 $	24,444,674,462.76 $	901108250	MULTI TEMPO SAS

MUESTRA CONTRACTUAL – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS – VIGENCIA 2025						
ITEM	**CÓDIGO CONTRATO**	**OBJETO CONTRATO**	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**VALOR VIGENTE**	**NIT**	**NOMBRE CONTRATISTA**
3	064-25	PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO TAB Y MEDICALIZADO TAM TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMA BASICO TAB Y OPERACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUATICA TAB 247 CON LA DOTACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD.	1,821,080,000.00 $	2,136,780,000.00 $	900958115	HEALTH CARS S.A.S
4	002-25	SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISION QUE REQUIERA LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS PARA LA EJECUCION DE LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD, EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVCIOS DE SALUD DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA Y EN GENERAL, LAS NECESIDADES EN PRESTACION DE SERVICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, ASI COMO EL PERSONAL REQUERIDO PARA EL APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA A TRAVES DE UNA EMPRESA TEMPORAL	5,092,931,990.00 $	3,839,328,766.00 $	901108250	MULTI TEMPO SAS
5	007-25	SUMINISTRO PARA LA DISPENSACION DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACION PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	204,052,503.00 $	306,078,754.00 $	901086302	ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS
6	006-25	PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO TAB Y MEDICALIZADO TAM TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMA BASICO TAB, UNIDAD MOVIL A TODO COSTO, CON LA DOTACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE RECURSO HUMANO Y TECNOLOGICO SUFICIENTE Y ALTAMENTE CALIFICADO PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	976,000,000.00 $	976,000,000.00 $	900958115	HEALTH CARS S.A.S
7	021-25	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CIENCIAS ECONOCMICAS PARA APOYAR A LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HLCI.	78,288,504.00 $	78,288,504.00 $	3831735	RUPERTO ZUÑIGA ESCOBAR
8	024-25	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO QUMICO APOYO AL SERVICIO FARMACEUTICO, REALIZANDO TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DE LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE MONITOREO, FARMACO VIGILANCIA Y TECNO VIGILANCIA	83,635,200.00 $	83,635,200.00 $	45465187	PIEDAD DEL CARMEN GOMEZ ACOSTA
9	036-25	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	84,500,000.00 $	126,750,000.00 $	823001628	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO PRIMAVERA
10	001-25.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, PARA LA VIGENCIA 2024	138,393,912.00 $	23,065,652.00 $	23795473	ERLIS YADIRA RINCON VERGARA
11	046-25	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y TABLET, PARA LA ESE. HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICO DE SALUD	212,696,400.00 $	212,696,400.00 $	8000874016	COMPUCENTRO S.A.S
12	050-25	REALIZAR DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS CON EL FIN DE EVALUAR EL ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES, IDENTIFICAR NECESIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAS ESTRUCTURALES Y DETERMINAR CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESTANDARES APLICABLES	210,035,000.00 $	210,035,000.00 $	830092722	CONSTRUCTORA HERCON Y CIA LTDA
13	088-25	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, DISPUESTOS PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACION DE INSUMOS MATERIALES, USUARIOS, COLABORADORES Y FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA ESE HLCI, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS	1,059,333,138.00 $	1,070,196,375.53 $	900912423 901369140	VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S VR TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A.S.
14	113-25	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGUA Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	360,000,000.00 $	540,000,000.00 $	900515639	TRANSPORTE DE AGUAS IVAN LAGUNA S.A.S

MUESTRA CONTRACTUAL – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS – VIGENCIA 2025						
ITEM	**CÓDIGO CONTRATO**	**OBJETO CONTRATO**	**VALOR INICIAL CONTRATO**	**VALOR VIGENTE**	**NIT**	**NOMBRE CONTRATISTA**
15	159-25	PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO TAB Y MEDICALIZADO TAM TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMA BASICO TAB Y OPERACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUATICA TAB 247 CON LA DOTACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1,026,240,000.00 $	1,524,059,944.44 $	900958115	HEALTH CARS S.A.S
16	118-25	ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, ESCANERES Y PORTATILES PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	1,577,830,000.00 $	1,577,830,000.00 $	900268588	NECSOFTPC
17	187-25	PRESTACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EL TRANSPORTE ASISTENCIAL TERRESTRE BASICO TAB Y MEDICALIZADO TAM TERRESTRE Y TRANSPORTE ASISTENCIAL MARITIMA BASICO TAB Y OPERACION DE SERVICIO DE AMBULANCIA ACUATICA TAB 247 CON LA DOTACION DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1,026,140,000.00 $	1,103,108,000.00 $	900958115	HEALTH CARS S.A.S
18	195-25	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACION CONSIDERANDO DIFERENTES CARACTERISTICAS ANTROPOMETRICAS PARA LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	69,000,000.00 $	69,000,000.00 $	900237765	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA
19	205-25	ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA DOTAR EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARARCA Y EL NUEVO HOSPITAL DE CANAPOTE LOS CUALES HACEN PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	188,550,085.00 $	188,550,085.00 $	901985431	AC INVERSIONES Y PROYECTOS SAS
20	207-25	ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA PARA LA APERTURA DEL NUEVO HOSPITAL CANAPOTE PERTENECIENTE A LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIA	77,034,888.00 $	77,034,888.00 $	900237765	COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES DE COLOMBIA
21	209-25	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP Y MEDICAMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE ATENCION QUE CONFORMAN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	213,000,000.00 $	213,000,000.00 $	900774610	RLPHARMA S.A.S
22	124-25	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS YO LIQUIDOS DEL SISTEMA SANITARIO FOSA SEPTICA, REGISTROS Y TUBERIAS COLECTORAS, MANTENIMIENTO DE SALIDAS SANITARIAS DE LA ESE CARTAGENA DE INDIAS.	400,000,000.00 $	400,000,000.00 $	901231417 901944965	FUMIHOGAR SERVICIOS S.A.S POZDECOL SAS
23	127-25	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO PARA HABILITACION Y FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA SEDE ARROZ BARATO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS	176,607,900.00 $	176,607,900.00 $	900467216	BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S.
24	184-25	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOTACION BIOMEDICA PARA LA OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION EN SALUD, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS, CON CARGO A LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION NO. 00001928 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, POR LA CUAL SE EFECTUA UNA ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, DEL RUBRO APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD, A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD	203,757,960.00 $	203,757,960.00 $	900774610	RLPHARMA S.A.S
25	178-25	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA DOTAR A LOS CENTROS DE SALUD DE OLAYA Y NUEVO BOSQUE LOS CUALES HACEN PARTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	212,027,060.00 $	212,027,060.00 $	901471962	MULTISOLUCIONES W K SAS

MUESTRA CONTRACTUAL – ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS – VIGENCIA 2025						
ITEM	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR VIGENTE	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
26	063-25	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS Y SIMILARES PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	168,240,000.00 $	243,426,170.00 $	8060149632	RED AMBIENTAL S.A.E.S.P
27	100-25	ARRIENDO DE BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE BIENES ACTIVOS Y EN MAL ESTADO PARA DAR DE BAJA, Y DEMAS QUE SE REQUIERAN CUSTODIAR PRODUCTO DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	132.090.000,00 $	198.135.000,00 $	901755350	GRUPO EMPRESARIAL GARCIA MARTINEZ S.A.S.
28	073-25	MANTENIMIENTO, REPARACION, LIMPIEZA, DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES Y ALBERCAS DE AGUA POTABLE DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.	770,795,043.00 $	1,070,795,043.00 $	901231417	FUMIHOGAR SERVICIOS S.A.S
29	103-25	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	199,643,945.00 $	199,643,945.00 $	826003482	GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S.

LIMITACIONES DEL PROCESO AUDITOR

En relación a la muestra contractual seleccionada, el equipo auditor justifica la misma con base en el recurso humano disponible en el equipo auditor. Lo que dio lugar a un porcentaje de muestra optima del 39% respecto a los recursos invertidos.

8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en atención al requerimiento por parte del órgano de control Oficio AFGR-ESE FP 006 – 11/03/2026, certificó que durante el periodo correspondiente al 1º de enero a 31 de diciembre de 2025, se encontraba aún bajo Medida Especial de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada inicialmente por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 5718 de 21 de mayo de 2021; con prorroga por medio de la Resolución 151 del 6 de mayo de 2024.

Dada la naturaleza jurídica de la intervención y las condiciones de excepcionalidad administrativa derivadas de la misma, durante la vigencia 2025.

No se contó con Plan de Desarrollo Institucional (PDI): debido al proceso de intervención, las metas institucionales se rigieron bajo el Plan de Acción avalado por la Supersalud.

No se adoptó Plan Operativo Anual (POA) ni Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), los recursos y la operación se ejecutaron conforme a las prioridades de asistencia y la disponibilidad presupuestal autorizada bajo el marco de la medida especial.

No se realizó acto administrativo que adoptara la formulación de Proyectos de Inversión. La ejecución de gastos se enfocó en garantizar la prestación del servicio de salud y el saneamiento de pasivos prioritarios, según las directrices del órgano de vigilancia y control nacional.

La ESE Hospital Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control institucional, cumplió con los indicadores que se encontraban vigentes durante el proceso de intervención administrativa de la entidad.

Durante la vigencia 2025, y ante la inexistencia de indicadores formalmente aprobados por la Junta Directiva debido a la ausencia del Plan de Gestión Gerencial debidamente adoptado, la ESE HLCI continuó monitoreando los indicadores establecidos en el período de intervención, garantizando así la continuidad en la medición del desempeño institucional en sus diferentes componentes: administrativo, financiero, asistencial y de apoyo.

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y resultados (Indicadores de Gestión) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto sobre la Gestión y Resultados

Para la vigencia 2025 y de acuerdo a los indicadores de gestión evaluados durante la vigencia 2025, se estableció un concepto **FAVORABLE.**

Consolidada la evaluación de los factores y variables, establecidos en la hoja PLANEACIÓN Y RESULTADOS del papel de trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR V 4.0, se establece una calificación de:

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL	
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,4%	87,4%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	Con salvedades
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	95,7%	97,6%	97,6%	Favorable	

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR V 4.0

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (7) Hallazgos administrativos con las connotaciones relacionadas a continuación:

Tipo de observación	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	7	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
4. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	0	

9.1. MACROPROCESO FINANCIERO

En desarrollo de la presente auditoria a los Estados Financieros de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, se establecieron cuatro (4) Hallazgos administrativos los cuales fueron informados mediante Oficio DC- OF- EX 043 19-05-2026.

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2025

INFORMACIÓN FINANCIERA				
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS				
ENERO 1o A DICIEMBRE 31 DE 2025				
DESCRIPCIÓN	2.025	2.024	VARIACIÓN $	VARIACIÓN %
ACTIVO	158.054.094.937,89	155.198.817.512,16	2.855.277.425,73	1,84%
PASIVO	57.603.066.983,65	56.236.237.700,82	1.366.829.282,83	2,43%
PATRIMONIO	100.451.027.954,24	98.962.579.811,34	1.488.448.142,90	1,50%
INGRESOS	155.996.174.295,32	140.670.628.972,60	15.325.545.322,72	10,89%
GASTOS	30.011.878.996,74	28.784.125.966,71	1.227.753.030,03	4,27%
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.987.971.640,90	4.923.137.749,34	64.833.891,56	1,32%

Fuente: Estados contables ESE HLCI periodo 2025

Para la vigencia fiscal 2025 la estructura financiera de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, presentó una variación con respecto a la vigencia 2024 de un 1.84%, debido principalmente al incremento del activo en DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.855.277.425). La variación del patrimonio del 1,50% se debió al aumento de la cuenta de Utilidad de excedentes acumulados.

Como ya se mencionó en la parte correspondiente a la materialidad, se tomaron como muestra representativa las cuentas contables correspondientes al Activo, como son;

1319 – Prestación de Servicios de Salud, en cuanto a las cuentas que presentan saldos por depurar

1605 - Terrenos, en cuanto a la revelación plena con documentos soporte de la titularidad (Escritura, tradición y libertad, certificado de instrumentos públicos) y dominio del bien inmueble.

Fundamentos para la opinión CON SALVEDADES

CLASE 1 - ACTIVOS

En la vigencia 2025 la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, reveló activos totales por CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($158.054.094.937,89), lo que representa un incremento de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($2.855.277.425,73) correspondiente al 1,84% respecto al periodo inmediatamente anterior.

ACTIVO CORRIENTE

Al cierre del periodo 2025, el Activo Corriente finalizó con un saldo de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($86.643.985.464,81), cifra disminuida en un 6,53% respecto al periodo anterior y representa el 54,82% del total de los activos, compuesto principalmente por las siguientes cuentas:

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
1926	Derechos en Fideicomiso	$38.299.781.914,28
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	$24.614.246.718,26
1319	Prestación de servicios de salud	$18.002.323.219,50

1110 – Depósitos en Instituciones Financieras

Esta cuenta reveló a corte 31/12/2025 un saldo de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($24.614.246.718,26), y representa una participación de 15,57% del total de los activos, mostrando un incremento mayor al 300%, respecto a la vigencia 2024 derivado principalmente por los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección social. Los Depósitos en Instituciones Financieras, corresponden a cuentas de ahorros a nombre de la ESE HLCI, en las siguientes entidades bancarias:

Banco O Entidad Financiera	Código Contable	Cuenta No.	Denominación De La Cuenta	Fuente De Financiación	Saldo Libro De Contabilidad	Saldo Extracto Bancario
BANCO DE OCCIDENTE	11100633	83012773-4	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS PROPIOS MI VACUNA	202.367.056,14	202.367.056,14
BANCO GNB SUDAMERIS	11100622	405-505-004-789	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS PROPIOS	414.411.587,24	414.411.587,24
BANCO DE OCCIDENTE	11100635	83013544-8	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS MSPS- RES 1778-DESTINACION ESPECIFICA	751.025.878,82	751.025.878,82
BANCO DE OCCIDENTE	11100636	830-13921-8	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS MSPS-RES 1498-DESTINACION ESPECIFICA	8.702.880,26	8.702.880,26
BANCO GNB SUDAMERIS	11100638	90-550-948-950	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS MSPS-RES 0703-DESTINACION ESPECIFICA	783.701.130,12	783.701.130,12
BANCO GNB SUDAMERIS	11100639	90-550-948-940	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS MSPS-RES 1155-DESTINACION ESPECIFICA	17.505.610.518,77	17.505.610.518,77
BANCO GNB SUDAMERIS	11100640	90-550-950-590	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS MSPS-RES 1162-DESTINACION ESPECIFICA	68.911.784,17	68.911.784,17
BANCO GNB SUDAMERIS	11100637	90-550-948-870	CUENTA DE AHORRO	RECURSOS MSPS-RES 1928-DESTINACION ESPECIFICA	4.879.515.882,56	4.879.515.882,56
TOTALES					**24.614.246.718,08**	**24.614.246.718,08**

Fuente: Formato F3 – Movimiento de Bancos y Cuentas Bancarias SIA CONTRALORIA

El efectivo está compuesto por las cuentas pertenecientes al encargo fiduciario con GNB SUDAMERIS y las demás cuentas bancarias de la entidad.

GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR

El grupo de Cuentas por Cobrar de la ESE HLCI, corresponden a los derechos adquiridos por la empresa por la prestación de servicios de salud, incapacidades, licencias de maternidad, licencia de paternidad y otras cuentas por cobrar.

1319 – Prestación de Servicios de Salud

Corresponden a los derechos adquiridos por la prestación de servicios de salud modalidad cápita y eventos a las diferentes EAPB. Las cuentas por cobrar

originadas en la prestación y venta de servicios de salud, a corte 31 de diciembre de 2025, alcanzaron la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($49.565.964.136,15), de las cuáles DIECISEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($16.043.637.304,59) corresponden a cuentas por cobrar de difícil recaudo, y un deterioro acumulado por valor de $19.199.959.105, arrojando un saldo final por valor de TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($30.366.005.031,15) lo que significa una participación porcentual del 19% sobre los activos totales de la ESE HLCI.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2025	SALDO NO CTE 2025	SALDO FINAL 2025	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	VALOR VARIACIÓN
13	Db	CUENTAS POR COBRAR	18,465,959,076.00	12,200,196,648.45	30,666,864,516.73	25,563,811,295.17	9,788,342,508.38	34,952,153,803.55	-4,094,807,366.82
1319	Db	Prestación de servicios	18,802,327,219.50	15,520,083,612.86	33,322,326,831.56	24,760,890,611.13	12,919,241,061.72	37,680,131,672.85	-4,157,805,661.29
1384	Db	Otras Cuentas por Cobrar	407,636,656.58	21,424,029.01	692,863,085.58	402,922,684.04	33,924,029.01	436,847,713.04	65,613,972.54
1385	Db	Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0.00	16,043,637,304.59	16,043,637,304.59	0.00	16,043,574,982.46	16,043,574,982.46	-1,897,678.07
1386	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	0.00	-19,199,959,105.00	-19,199,959,105.00	0.00	-19,199,959,105.00	-19,199,959,105.00	0.00

Fuente: Estados Financieros ESE HLCI 2025

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2025			DETERIORO ACUMULADO 2025					VARIACIÓN
	CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
13	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	18,465,959,076.00	15,520,083,612.86	33,322,326,831.56	6,477,861,694.83	0.00	0.00	6,477,861,694.83	19.4	26,844,465,136.73
1319	Prestación de servicios	707,831,440.1	32,247,072.3	890,819,130.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	890,819,130.8
1319	Prestación de servicios	13,55,000,001.3	990,341,209.9	3,040,407,210.2	324,204,732.7	0.0	0.0	324,204,732.7	10.7	2,716,202,477.5
1319	Prestación de servicios	6,220,760,107.0	233,892,877.0	6,454,652,244.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,454,652,244.3
1319	Prestación de servicios	5,565,332,752.7	7,124,693,209.9	10,790,575,962.5	1,231,821,694.0	0.0	0.0	1,231,821,694.0	7.3	9,558,754,268.5
1319	Servicios de salud por complejos asistenciales - sin facturar	34,556,594.0	0.0	34,556,594.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34,556,594.0
1319	Servicios de salud por complejos asistenciales - con facturación	28,551,393.0	28,251,393.0	56,792,786.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	56,792,786.0
1319	Servicios de salud por entidades con régimen especial - sin facturar	27,696,942.0	4,674,414.0	32,371,356.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32,371,356.0
1319	Servicios de salud por entidades con régimen especial - con facturación	32,892,836.4	333,996,350.6	366,889,187.0	39,892,750.7	0.0	0.0	39,892,750.7	10.9	326,996,436.3
1319	Servicios asistenciales de trabajo social por accidentes de tránsito - sin facturar	46,852,281.0	28,553,374.0	75,405,655.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	75,405,655.0
1319	Servicios asistenciales de trabajo social por accidentes de tránsito - con facturación	61,111,836.4	308,896,761.9	370,747,202.9	52,877,739.0	0.0	0.0	52,877,739.0	10.6	370,869,332.9
1319	Servicios de cargo a entidades de asistencia de salud pública - sin facturar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1319	Servicios de cargo a entidades de asistencia de salud pública - con facturación	11,316.0	53,858,580.0	53,015,854.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	53,015,854.5
1319	Servicios de cargo al subsidio a la oferta - sin facturar	327,960,306.0	32,075,302.0	330,042,228.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	330,042,228.0
1319	Servicios de cargo al subsidio a la oferta - con facturación	526,199,855.2	1,274,858,127.1	3,699,046,855.3	2,799,706,407.9	0.0	0.0	2,799,706,407.9	40.1	3,899,140,413.9
1319	Otros servicios de salud - sin facturar	5,565,204.0	2,704,444.8	42,347,708.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	42,347,708.0
1319	Otros servicios de salud - con facturación	1,357,420.0	9,954,180.0	11,098,212.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	11,098,212.0
1319	Otros servicios de salud - sin facturar	(765,005,214.5)	(81,773,320.4)	(846,976,450.4)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	(846,976,450.4)
1319	Otros servicios de salud - con facturación	90,910,179.0	1,363,821,020.2	1,363,821,020.2	210,414,529.0	0.0	0.0	210,414,529.0	15.5	1,363,821,020.2

Fuente: Notas a los Estados Contables ESE HLCI 31/12/2025

El saldo final de la cuenta 1319-Cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud (exceptuando las cuentas por cobrar de difícil recaudo) a diciembre 31 de 2025 fue por valor de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SESIS CENTAVOS ($33.522.326.831,56), con un valor de deterioro por CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS($4.672.592.904,80) dando como resultado un saldo neto por VEINTICHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($28.849.733.926,76) de los cuales SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($7.678.544.757,68) (27%) corresponde a facturación no radicada, que tal como se detalla en las revelaciones, SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($7.324.046.048,54) corresponden a la vigencia 2025 y el valor restante de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($354.498.709,14) se encuentra pendiente de depuración por parte de la Entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 1 - SOBREESTIMACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR Y RIESGO DE PÉRDIDA DE RECURSOS POR FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICACIÓN (VIGENCIAS ANTERIORES)

Condición:

Al examinar la cuenta contable **1319 (Prestación de Servicios de Salud)** con corte a 31 de diciembre de 2025, se identificaron saldos pendientes por depurar que ascienden a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (**$354.498.709,14)**, recursos correspondientes a servicios de salud efectivamente prestados pero que, a la fecha de cierre 2025, se encuentran "Pendientes por Radicar/Depurar" ante las Entidades Responsables de Pago (EPS).

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR $
1319	**Prestación de servicios de salud**	
131901	**Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar**	
13190125	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13190101	54.186.309,00
13190126	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13190111	-1.998.636,51
131903	**Plan subsidiado de salud (PBSS) por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar**	
13190325	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13190301	233.892.877,00
131914	**Servicios de Salud por entidades con régimen especial - sin facturar o con facturación pendiente de radicar**	
13191426	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13191401	4.874.418,00
131917	**Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros - sin facturar o con facturación pendiente de radicar**	
13191725	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13191701	28.763.374,00
131921	**Atención con cargo al subsidio a la oferta - sin facturar o con facturación pendiente de radicar**	
13192125	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13192101	30.632.178,85
13192126	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13192102	1.443.744,00
131923	Riesgos laborales (ARL) - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	
13192325	Partidas Pendientes por Depurar cuenta 13192301	2.704.444,80
	TOTAL CUENTAS PENDIENTES POR DEPURAR	**$ 354.498.709,14**

Se constató que dicha facturación presenta una antigüedad superior a 360 días, lo que implica que la entidad ha superado los términos contractuales y legales para la radicación oportuna de las cuentas, manteniendo en el activo financiero derechos de cobro sobre los cuales no se ha ejercido la acción administrativa necesaria para su recaudo.

Criterio:

Resolución Nº 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable¨, numeral 3.2.15

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera (Resolución 414 de 2014 - CGN): Establece que para que un activo sea reconocido, debe representar un recurso controlado por la entidad del que se esperen beneficios económicos futuros. Un derecho de cobro que no ha sido radicado y ha superado los términos de ley pierde su característica de recurso controlado y probable.

Ley 1438 de 2011 y Decreto 4747 de 2007: Regulan los términos de facturación y radicación de cuentas en el sector salud.

Principio de Prudencia: La entidad no debe sobreestimar sus activos. Mantener facturación de más de un año sin radicar contraviene la realidad económica y la fiabilidad de los estados financieros.

Causa:

Debilidades en el procedimiento de facturación**:** Falta de seguimiento y cierre de ciclos de atención que permitan la radicación inmediata.
Limitaciones del Software (Vigencias Anteriores): Deficiencias técnicas en el aplicativo utilizado en periodos pasados que generaron represamientos de información y falta de interfaz con los módulos de radicación.
Falta de Depuración Administrativa: Omisión del área financiera y de cartera para dar de baja o provisionar al 100% valores que, por extemporaneidad, ya no son sujetos de aceptación por parte de los pagadores.

Efecto:

Sobreestimación del Activo: Se reportan como activos corrientes recursos que carecen de exigibilidad jurídica inmediata.

Pérdida de Acción de Cobro**:** La falta de radicación oportuna faculta a las EPS para rechazar las cuentas por extemporaneidad, lo que deriva en una pérdida definitiva del derecho a percibir el pago por los servicios prestados.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (Oficio de fecha 12 de mayo de 2026)

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 1** - Sobreestimación de Cuentas por Cobrar y Riesgo de Pérdida de Recursos por Facturación Pendiente de Radicación (Vigencias Anteriores).

  En respuesta a las observaciones presentadas, le comunicamos que con base en los marcos normativos de contabilidad expedidos por la Contaduría General de la Nación y en concordancia con la actualización de la implementación del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, la Contaduría General de la Nación (CGN) expidió la Resolución Nº 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable" .

  El numeral 3.2.15 del anexo de la citada resolución indica que las entidades deben realizar una depuración contable constante para asegurar que su información financiera refleje la realidad económica y cumpla con los criterios de relevancia y representación fiel. Además, deben implementar controles necesarios para mejorar la calidad de la información.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en cada vigencia fiscal estructura un plan de depuración contable que permita revisar, corregir y sanear los registros financieros, asegurando la exactitud y fiabilidad de los saldos, identificando bienes y obligaciones reales, dentro del cual los saldos pendientes de depuración de las cuentas por cobrar se encuentran incluidos.

Si bien, a cierre de la vigencia 2025 existían saldos pendientes por depurar, la entidad ha mantenido un proceso de depuración contable y sostenible desde la vigencia 2023, momento en el cual se identificaron dichos saldos, obteniendo los siguientes resultados:

Rubro	Saldo a Depurar 31/12/2023	Saldo Depurado Vigencia 2024	Saldo Depurado Vigencia 2025	Saldo Pendiente por Depurar 31/12/2025
Cuentas por Cobrar	$ 1.015.532.911	$ 244.123.486	$ 416.910.716	$ 354.498.709

Durante la depuración realizada se han identificado situaciones como:

- No se efectuó el registro contable interno de la cuenta "Facturación pendiente de radicar" hacia la cuenta "Facturación radicada", generando inconsistencias en la correcta clasificación contable de las operaciones.
- Se evidenciaron reconocimientos contables por valores superiores a los reflejados en las facturas correspondientes.

Situaciones descritas que obedecen a inconsistencias en los procesos internos de registro contable y no a falta de radicación oportuna que comprometa el derecho de cobro respectivo.

La Entidad continuará realizando las acciones pertinentes tendiente a la depuración de los saldos, de conformidad con la normatividad aplicable.

POSICION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de control y consciente que las entidades deben realizar una depuración contable constante para asegurar que su información financiera refleje la realidad económica y cumpla con los criterios de relevancia y representación fiel de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) Resolución Nº 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable, numeral 3.2.15, la observación objeto de estudio se eleva a hallazgo administrativo a fin que se sirvan adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente Hallazgo Administrativo No. 1.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 2 - PARTIDAS PENDIENTES POR DEPURAR EN CUENTAS DEUDORES – 13198002 (GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR)

Condición:

Se identificó que la cuenta de detalle 13198002 (asociada a la prestación de servicios de salud) presenta un saldo acumulado de naturaleza crédito (negativo) por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. (**$865.376.470)**. Esta partida está integrada mayoritariamente por saldos contrarios vinculados al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena (-$200.000.000), Salud Total EPS-S CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL ($197.157.926) y EPS Sura (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. ($148.370.500). Estos valores en rojo se mantienen dentro de la estructura de deudores sin haber sido objeto de cruce, depuración o reclasificación.

Criterio:

Resolución Nº 193 de 2016: "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de Contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable¨, numeral 3.2.15

La resolución 414 de 2014 para la presentación de los Estados Financieros bajo el régimen de contabilidad pública (CGN) exigen el cumplimiento de las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad. Los activos no deben presentar saldos de naturaleza contraria. Si estos saldos corresponden a pagos en exceso, recaudos no identificados o anticipos, configuran una obligación presente y deben ser reclasificados al pasivo. Si corresponden a abonos, deben ser cruzados contra el derecho de cobro (factura) respectivo.

Causa:

Falta de ejecución de conciliaciones contables y financieras periódicas con las EPS y el ente territorial.
Deficiencias operativas en el proceso de aplicación de recaudos (ingresos no cruzados con la facturación correspondiente).
Retrasos en la legalización y contabilización de notas crédito por concepto de glosas aceptadas o descuentos, lo que genera saldos residuales negativos en el auxiliar contable del deudor.

Efecto:

La permanencia de saldos por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (**-$865.376.470)** dentro del grupo de deudores genera una subestimación simultánea en los Estados Financieros: por un lado, disminuye artificialmente el valor bruto real del Activo (Cuentas por Cobrar) y, por otro, oculta un Pasivo real al no reclasificar las obligaciones de la ESE frente a las EPS (ya sea por pagos en exceso, recaudos no aplicados o notas crédito pendientes de cruce). Esta situación contraviene la característica cualitativa de la "representación fiel", restando transparencia, calidad y comprensibilidad a la estructura financiera del hospital.

RESPUESTA Del SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (Oficio de fecha 12 de mayo de 2026)

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 2** - Partidas pendientes por depurar en cuentas Deudores – 13198002 (Giro para abono de facturación sin identificar)

  De conformidad con la presente observación, la entidad se permite indicar que el rubro de cuentas por cobrar reflejado en los estados financieros con corte 31 de Diciembre de 2025 se encuentra afectada por la cuenta contable auxiliar 13198002 (Giro para Abono de facturación sin identificar), la cual es de naturaleza crédito, por la suma de $865.376.470.

La cuenta contable 13198002, de acuerdo con el marco normativo para empresas que no cotizan en la bolsa de valores y que no captan ni administran recursos del público y el catálogo de cuentas sobre los cuales se aplican los procesos de reconocimiento y medición, indica lo siguiente:

1 ACTIVOS
13 CUENTAS POR COBRAR
1319 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

Descripción

Representa el valor de los derechos a favor de la empresa que se originan por la prestación del servicio de salud a los usuarios de programas de salud y actividades diferenciadas de riesgo por cobro facturados o no y/o facturados pendientes de radicar de aquellos con facturación radicada en la entidad pagadora. Adicionalmente, representa los abonos a cartera por el mecanismo de giro previo, autorizado legalmente.

Las subcuentas con denominación "sin factura o con factura pendiente de radicar" se afectarán con el derecho de cobro por la prestación del servicio, con independencia de ingreso, una vez se haya facturado el monto total reconocido por el usuario y/o tercero, a medida que se cancelen ante la entidad pagadora procederá hasta saldar el saldo crédito.

Por su parte, la subcuenta Giro previo para abono a cartera del sector salud (CR) se afectará con los recaudos efectuados por dicho concepto y una vez se identifique el tercero al detalle de la facturación radicada, se aplicará al derecho que corresponda.

En atención a lo anterior, desde la gestión contable de la cuenta 13198002 – Prestación de Servicios de Salud, la entidad realiza el reconocimiento del recaudo recibido por la prestación de servicios conforme a los soportes disponibles (Extractos Bancarios, Informe de recaudo de la EPS). No obstante, el proceso de depuración, conciliación y cruce de cartera con las EPS presenta una limitación operativa recurrente asociada a la entrega incompleta, inoportuna o fragmentada de los listados de facturas, por parte de algunas EPS y entidades responsables de pago.

POSICION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Se acepta la explicación dada, respecto a la naturaleza crédito identificados en la cuenta 13198002, las cuales corresponden a recaudos recibidos de las diferentes EPS y demás entidades responsables de pago, respecto de los cuales se tiene plenamente identificado el tercero que efectuó el pago. No obstante, la observación

planteada no se desvirtúa, por cuanto, la ESE HLCI, acepta que el proceso de depuración, conciliación y cruce de cartera con las EPS presenta limitaciones operativas recurrente asociadas a la entrega incompleta, inoportuna o fragmentada de los listados de facturas, por parte de algunas EPS y entidades responsables de pago. Adicional a ello, no se cuenta con el detalle específico de la facturación sobre la cual debe realizarse la aplicación correspondiente, dando cumplimiento al marco normativo aplicable a través del Catálogo General de Cuentas emitido por la Contaduría General de la Nación, en el cual establece la utilización de la cuenta auxiliar 13188002, con el propósito de reflejar que el recaudo fue efectivamente recibido y que dicho valor disminuye la cartera registrada a cargo de la respectiva entidad responsable de pago.

Por todo lo anteriormente expuesto, la observación objeto de estudio se eleva a hallazgo administrativo a fin que se sirvan adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente Hallazgo Administrativo No. 2.

GRUPO 15 – INVENTARIOS

El grupo de Inventario de la ESE HLCI al cierre del periodo 2025 presentó un saldo de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTI OCHO CENTAVOS ($5.255.555.823,28) y está conformado por medicamentos, material médico quirúrgico, material odontológico entre otros adquiridos para la prestación de servicios de salud.

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
15	Db	INVENTARIOS	5,255,555,823.28	4,779,780,394.50	475,775,428.78
1514	Db	Materiales y Suministros	5,255,555,823.28	4,779,780,394.50	475,775,428.78

Fuente: Notas a los Estados Contables 2025

GRUPO 16 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El saldo bruto del grupo Propiedad, planta y Equipo a 31 de diciembre de 2024 ascendió a SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS ($72.534.682.736,13) con una depreciación acumulada total por DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($16.392.526.318,70), para un neto de CINCUENTA Y SEIS

MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE. ($56.142.156.417).

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
16	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	56,142,156,417.43	49,694,629,237.05	6,447,527,180.38
1605	Db	TERRENOS	12,887,236,160.00	12,887,236,160.00	0.00
1640	Db	EDIFICACIONES	26,062,358,925.12	28,906,437,523.48	-2,844,078,598.36
1645	Db	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	2,870,803,492.26	2,772,744,665.58	98,058,826.68
1655	Db	MAQUINARIA Y EQUIPO	396,935,104.64	159,847,980.72	237,087,114.92
1660	Db	EQUIPO MEDICO Y CIENTÓFICO	17,164,682,531.27	12,717,067,864.08	4,447,614,667.19
1665	Db	MUEBLES- ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	9,577,818,965.65	6,342,860,052.02	3,234,958,813.63
1670	Db	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3,233,126,898.19	1,747,857,525.19	1,485,269,373.00
1675	Db	EQUIPOS DE TRANSPORTE- TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	341,720,759.00	341,720,759.00	0.00
1680	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-16,392,526,318.70	-16,181,123,302.02	-211,403,016.68
168501	Cr	Depreciación Edificaciones	-3,777,786,868.68	-4,344,200,680.68	566,413,812.00
168502	Cr	Depreciación Plantas- ductos y túneles	-1,103,004,735.55	-964,813,411.87	-138,191,323.68
168504	Cr	Depreciación Maquinaria y equipo	-181,472,968.00	-11,716,594.00	-169,756,374.00
168505	Cr	Depreciación Equipo médico y científico	-5,491,434,018.67	-4,043,493,681.70	-447,940,366.97
168506	Cr	Depreciación Muebles- enseres y equipo de oficina	-4,100,369,971.95	-4,185,366,807.26	85,096,835.31
168507	Cr	Depreciación Equipos de comunicación y computación	-1,397,185,819.91	-1,423,745,102.57	24,958,682.66
168508	Cr	Depreciación Equipos de transporte- tracción y elevación	-341,611,336.94	-309,987,053.94	-31,624,283.00

Fuente: Notas Estados Financieros ESE HLCI 2025

Este grupo representa el 36% del total del activo y presentó un saldo a Diciembre 31 del 2025 de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS($56.142.156.417,43), aumentándose en un 13% con relación al año 2.024, producto de las adecuaciones y/o mejoras locativas de los centros de salud (Hospital Pozón, Arroz Barato, Bosque, Olaya, Nuevo Bosque y Bayunca) por un valor de UN MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.109.171.153,64): adquisición de equipos médicos científicos, plantas eléctricas, muebles y enseres, equipo de comunicación y computación por valor de NUEVE MIL QUINIENTOS TRES MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($9.503.008.795,42); y corrección de Error del reconocimiento inicial del inmueble de Arroz Barato por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($3.953.249.752).

Se observó que durante el periodo contable terminado el 31 de diciembre de 2025, la ESE HLCI dio de baja algunos bienes muebles registrados en el grupo contable 16 – Propiedad Planta y Equipos (Muebles), cuyo costo histórico ascendía a DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($2.494.397.830,70) y la depreciación acumulada de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y

TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($2.442,293.723,30). En consecuencia, el valor en libros de los activos dados de baja ascendió a CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($52.104.107,40), importe reconocido como gasto en el resultado del periodo.

A corte diciembre 31 de 2025 de las cifras expresadas en el grupo 16 Propiedad, Planta y Equipo las cuentas 1605 Terrenos y 1640 Edificaciones presentaron saldos por valor de DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($12.887.236.160) y VEINTISEIS MIL SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($26.062.356.925,12) respectivamente.

El parágrafo segundo del artículo 9 del Decreto 0421 de 2001, Acto de creación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, dispuso que el Gerente de la ESE, gestionaría ante el Distrito y demás entes competentes, para que se adelantaran las diligencias pertinentes y se diera legalización pronta a la transferencia de dominio y propiedad en cabeza de la ESE de los bienes de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 9 del Decreto 0421 de 2001, pero transcurrido más de veinticuatro años la ESE HLCI no ha conseguido la legalización y transferencia de dominio y propiedad total de los inmuebles contenidos en el Decreto de Creación 0421 de 2001.

Es responsabilidad de la administración de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, gestionar ante la administración distrital y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, lo relativo a la transferencia de dominio y titulación de la propiedad de los bienes inmuebles a fin que estos se legalicen.

En virtud de lo anterior, la **ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** durante la vigencia 2025 solicitó al Distrito de Cartagena de Indias, la entrega a título de comodato de los bienes inmuebles de propiedad del Distrito y en los que actualmente funcionan los centros de salud a efectos de brindar una sostenibilidad continua a dichas construcciones y la posibilidad de mejores inversiones con recursos propios de la Entidad con el fin de que las instalaciones cumplan con las normas de Sistema de Seguridad Social en Salud - SGSSS y de habilitación de servicio, y de esta manera brindar a la comunidad no solo un servicio de calidad, sino además acompañado de una infraestructura adecuada, entre ellos los siguientes:

CENTROS DE SALUD URBANO	CENTROS DE SALUD RURAL
Hospital del Pozón	Cap de Bayunca
Daniel Lemaitre (en proceso de comodato)	Barú

El Líbano	Caño de Oro
San Vicente de Paul	Bocachica
Hospital de Canapote	Tierra Bomba
San Francisco	
Nelson Mandela	
Nuevo Bosque	
Olaya Herrera (en proceso de comodato)	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 3 – CUENTAS PENDIENTES POR DEPURAR 16050401 - TERRENOS

Condición:

La razonabilidad del saldo de la cuenta 16050401 – Terrenos presenta incertidumbre en cuantía de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CONCUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.236.399.261,44) debido a que se encuentran predios pendientes por legalizar. Se evidenció que algunos bienes no cuentan con documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad, contrariando lo estipulado en las normas técnicas relativas a la Propiedad Planta y Equipo. Se identificaron terrenos ocupados por la empresa social del estado ESE HLCI, desde hace más de 5 años, los cuales fueron registrados como "Terrenos en Posesión" sin la debida justificación de un proceso de prescripción adquisitiva de dominio en curso.

Criterio:

Norma Internacional de Contabilidad 16 - Propiedades, Planta y Equipo Resolución 354 de 2007, de la Contaduría General de la Republica numeral 9.1.1.5. Manual de Políticas contables ESE HLCI – Acuerdo 167 de diciembre 2 de 2015 Anexo de la Resolución Nº193 del 05 de mayo de 2016, de la Contaduría General de la Nación, 3.2.11 “Individualización de bienes, derechos y obligaciones”.

Causa:

Falta de gestión de la alta dirección para legalizar las propiedades de la entidad y ejercer titularidad jurídica de los predios pendientes por legalizar.

Efecto:

Inadecuada presentación de los estados financieros de la entidad generando incertidumbre en la cuenta 16050401 – Terrenos por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.236.399.261,44)
Imposibilidad de reconocer activos sobre los cuales no se tiene control legal o riesgos/beneficios significativos.
Al no tener título de la propiedad, la entidad no controla el activo.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (Oficio de fecha 12 de mayo de 2026)

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 3** – Cuentas pendientes por depurar 16050401 – Terrenos

  En atención a la observación con relación a la cuenta contable 16050401 – Terrenos, por valor de $1.236.399.261,44, la entidad reconoce la observación efectuada respecto a la incertidumbre presentada sobre algunos bienes inmuebles registrados en la cuenta de terrenos, derivada de la ausencia parcial de soportes jurídicos suficientes que acrediten plenamente la titularidad de determinados predios.

  No obstante, es importante señalar que el reconocimiento contable de los bienes se efectuó atendiendo el principio de esencia sobre forma y considerando la existencia material, uso, control y generación potencial de beneficios económicos o potencial de servicio asociados a dichos activos, conforme a lo establecido en el marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, adoptado mediante la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

  La Norma de Propiedades, Planta y Equipo establece que un activo puede reconocerse cuando:

  1. Sea probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros o potencial de servicio; y

  2. el costo del activo pueda medirse con fiabilidad.

  Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha ejercido posesión, administración, custodia y destinación permanente de los predios para el desarrollo de sus actividades misionales, la prestación de servicios de salud generando beneficios económicos, situación que sustentó su incorporación contable.

  La entidad continuará adoptando las medidas necesarias para lograr la regularización jurídica y contable de los predios observados dentro de los términos establecidos en el plan de mejora realizado para ello.

POSICION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de control donde la entidad reconoce la observación efectuada respecto a la incertidumbre presentada sobre algunos bienes inmuebles registrados en la cuenta de terrenos, derivada de la ausencia parcial de soportes jurídicos suficientes que acrediten plenamente la titularidad de determinados predios y frente a su disposición de continuar adoptando medidas necesarias para lograr la regularización jurídica y contable de los predios

observados, la observación objeto de estudio se eleva a hallazgo administrativo a fin que se sirvan adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente Hallazgo Administrativo No. 3.

PASIVOS

Los pasivos totales de la ESE Hospital local Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2025 sumaron $57.603.066.983,65, incrementándose en un 2% respecto a la vigencia fiscal 2024.

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	31/12/25	31/12/24	Variacion	%
	PASIVO				
	PASIVO CORRIENTE				
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	4.008.646.221,56	9.827.983.091,18	-5.819.336.869,62	-59%
2407	Recursos a favor de terceros	268.859.487,54	4.480.498,02	264.378.989,52	5901%
2424	Descuentos de nómina	0,00	901.744,00	-901.744,00	-100%
2460	Créditos judiciales	0,00	16.951.590,00	-16.951.590,00	-100%
2490	Otras cuentas por pagar	5.742.975.406,11	3.600.274.853,51	2.142.700.552,60	60%
	CUENTAS POR PAGAR	**10.020.481.115,21**	**13.450.591.776,71**	**-3.430.110.661,50**	**-26%**
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	9.136.714.060,97	8.647.207.418,08	489.506.642,89	6%
	BENEFICIO A EMPLEADOS	**9.136.714.060,97**	**8.647.207.418,08**	**489.506.642,89**	**6%**
2701	Litigios y demandas	1.243.445.214,00	2.409.774.037,75	-1.166.328.823,75	-48%
2790	Provisiones Diversas	0,00	103.291.220,00	-103.291.220,00	-100%
	PROVISIONES	**1.243.445.214,00**	**2.513.065.257,75**	**-1.269.620.043,75**	**-51%**
2910	Ingresos recibidos por anticipado	5.784.405.428,08	18.522.487.543,92	-12.738.082.115,84	-69%
2990	Otros pasivos diferidos	20.728.118.480,26	3.305.493.564,87	17.422.624.915,39	527%
	OTROS PASIVOS	**26.512.523.908,34**	**21.827.981.108,79**	**4.684.542.799,55**	**21%**
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	**46.913.164.298,52**	**46.438.845.561,33**	**474.318.737,19**	**1%**
	PASIVO NO CORRIENTE				
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	0,00	0,00	0,00	0%
2407	Recursos a favor de terceros	101.270.269,47	101.270.269,47	0,00	0%
2460	Créditos judiciales	185.186.345,00	564.993.475,00	-379.807.130,00	-67%
2490	Otras cuentas por pagar	1.823.407.316,16	1.823.407.316,16	0,00	0%
	CUENTAS POR PAGAR LARGO PLAZO	**2.109.863.930,63**	**2.489.671.060,63**	**-379.807.130,00**	**-15%**
2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0%
	BENEFICIO A EMPLEADOS LARGO PLAZO	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0%**
2701	Litigios y demandas	8.578.337.542,00	7.004.956.994,00	1.573.380.548,00	22%
	PROVISIONES LARGO PLAZO	**8.578.337.542,00**	**7.004.956.994,00**	**1.573.380.548,00**	**22%**
2901	Avances y anticipos recibidos	1.701.212,50	1.701.212,50	0,00	0%
2910	Ingresos recibidos por anticipado	0,00	301.062.872,36	-301.062.872,36	-100%
	OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	**1.701.212,50**	**302.764.084,86**	**-301.062.872,36**	**-99%**
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	**10.689.902.685,13**	**9.797.392.139,49**	**892.510.545,64**	**9%**
	TOTAL PASIVO	**57.603.066.983,65**	**56.236.237.700,82**	**1.366.829.282,83**	**2%**

Fuente: Estado Situación Financiera ESE HLCI 2025

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

La cuenta 2401 – Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales presentó un saldo al cierre del periodo 2025 en la suma de CUATRO MIL OCHO MILLONES SESICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE. ($4.008.646.221), disminuyéndose en un 59% respecto al año inmediatamente anterior. Lo anterior originado por cumplimiento de pago de las obligaciones contractuales propias para el funcionamiento de la operación de la entidad (Mantenimientos, servicios de aseo, Servicio de Vigilancia, Honorarios, Suministro de Trabajadores en Misión, entre otros).

Se observo que durante la vigencia 2025, se realizó baja en cuentas por pagar por valor de ($70.607.317,76), impactando significativamente en los estados financieros de la ESE HLCI.

2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

La cuenta 2407 – Recursos a Favor de terceros, aumentó en comparación al año inmediatamente anterior, pasando de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($105.750.767,49) a diciembre 31/2024 a TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO ($370.129.757,01) al cierre del 2025, impactado principalmente por los rendimientos pendientes de reintegro al Ministerio de Salud y Protección Social por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($264.010.718,94) correspondientes a las Resoluciones No. 1178, 1498, 0703, 1155 y 1163 por Recursos asignados para la conformación de equipos básicos en Salud Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas y Adquisición de Ambulancias.

El valor de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($101.270.269), clasificado como Saldo No Corriente, se encuentra en proceso de depuración por la Entidad, corresponden a partidas pendientes por identificar por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTA. ($92.421.224) y depósitos judiciales pendientes de aclaración de reintegro por pare del Área Jurídica por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($8.849.045), toda vez que los mismos están siendo reclamados por la entidad Salud Vida debido a que se encuentra en proceso de intervención por parte de la Super Salud.

2490 – Otras Cuentas Por Pagar

La cuenta 2490 – Otras Cuentas por Pagar, aumentó en comparación al año inmediatamente anterior, pasando de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($5.423.682.169,67) a diciembre 31/2024 a SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($7.566.382.722,27) al cierre del 2025, impactado principalmente por los rendimientos pendientes de reintegro al Ministerio de Salud y Protección Social por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

($264.010.718,94) correspondientes a las Resoluciones No. 1178, 1498, 0703, 1155 y 1163 por Recursos asignados para la conformación de equipos básicos en Salud Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas y Adquisición de Ambulancias.

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	31/12/25	31/12/24	Variacion	%
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7.566.382.722,27	5.423.682.169,67	2.142.700.552,60	40%
249045	Multas y Sanciones	1.819.982.800,00	1.819.982.800,00	0,00	0%
249051	Servicios Publicos	0,00	184.920,85	-184.920,85	-100%
249053	Comisiones	84.777.647,00	0,00	84.777.647,00	0%
249054	Honorarios	3.072.067.854,00	1.152.774.487,67	1.919.293.366,33	166%
249055	Servicios	785.116.588,00	1.024.150.725,00	-239.034.137,00	-23%
249058	Arrendamiento Operativo	321.416.506,19	363.665.195,16	-42.248.688,97	-12%
249090	Otras cuentas por pagar	1.483.021.327,08	1.062.924.040,99	420.097.286,09	40%

Fuente: Estado Situación Financiera ESE HLCI 2025

249045 – Multas y Sanciones

El valor de Multas y Sanciones corresponden a las siguientes resoluciones:

Ministerio del Trabajo	1.768.500.000,00	Resolución No. 468 del 17/06/2013
Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	30.284.000,00	Resolución No. 4475del 11/08/2021
Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	15.142.000,00	Resolución No. 4932 del 30/07/2018
Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias	6.056.800,00	Resolución No. 4300 del 03/07/2018
Totales	**1.819.982.800,00**	

Fuente: Estado Situación Financiera ESE HLCI 2025

249090 – Otras cuentas por Pagar

En la cuenta 249090 – Otras cuentas por Pagar, se registran las retenciones realizadas por la Fiducia y corresponden a las retenciones practicadas y/o descuentos generados por los pagos realizados por el Encargo Fiduciario. Su saldo a corte diciembre 31 de 2025, fue de UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL TRESCEINTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($1.483.021.327), cifra aumentada en un 40% respecto al saldo del año inmediatamente anterior. Dentro del concepto de honorarios se encuentran causadas las obligaciones contractuales con los diferentes terceros que hacen parte de la conformación de equipos básicos de salud, recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, sobre los cuales no fue posible el cumplimiento de pago a cierre de la vigencia 2025 por presentación de cuentas a último día del periodo y/o recepciones de facturas con los requisitos para pago en la siguiente vigencia.

PATRIMONIO

El patrimonio de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias a 31/diciembre/2025 fue por la suma CIEN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES

VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($100.451.027.954,24), con un incremento del 2% en relación al 2024, originado principalmente por el aumento de los resultados de ejercicios anteriores y la diminución del capital fiscal.

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	31/12/25	31/12/24	Variacion $	%
	PATRIMONIO				
3208	Capital fiscal	69.979.472.551,82	73.478.996.049,82	-3.499.523.498,00	-5%
3225	Resultados de ejercicios anteriores	25.483.583.761,52	20.560.446.012,18	4.923.137.749,34	24%
3230	Resultados del Ejercicio	4.987.971.640,90	4.923.137.749,34	64.833.891,56	1%
	TOTAL PATRIMONIO	**100.451.027.954,24**	**98.962.579.811,34**	**1.488.448.142,90**	**2%**

Fuente: Estado Situación Financiera ESE HLCI 2025

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL – DIC/31/2025

Los ingresos Operacionales al cierre de la vigencia ascendieron a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($155.996.174.295,32), y los costos de ventas presentaron un saldo de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($125.946.625.291,50) derivándose una Utilidad Bruta de TREINTA MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($30.049.549.003,82), cifra disminuida en un 1.03% respecto al año inmediatamente anterior. Al cierre del periodo 2025, el resultado del ejercicio fue de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($4.987.971.640,90).

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806.010.305-8
Estado del Resultado Integral Individual
Periodos contables terminados el 31/12/2025 y 31/12/2024
(Cifras en pesos colombianos)

	31/12/25	31/12/24	Variacion $	%
INGRESOS OPERACIONALES	155.996.174.295,32	140.670.628.972,60	15.325.545.322,72	10,89%
COSTO DE VENTAS	125.946.625.291,50	110.308.391.358,90	15.638.233.932,60	14,18%
UTILIDAD BRUTA	**30.049.549.003,82**	**30.362.237.613,70**	**-312.688.609,88**	**-1,03%**
GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTA	30.011.878.996,74	28.784.125.966,71	1.227.753.030,03	4,27%
UTILIDAD OPERACIONAL	**37.670.007,08**	**1.578.111.646,99**	**-1.540.441.639,91**	**-97,61%**
SUBVENCIONES	5.153.423.478,85	1.710.976.439,51	3.442.447.039,34	201,20%
DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	3.397.831.569,69	4.355.542.864,84	-957.711.295,15	-21,99%
OTROS INGRESOS	4.610.506.995,22	7.185.665.525,71	-2.575.158.530,49	-35,84%
OTROS GASTOS	1.415.797.270,56	1.196.072.998,03	219.724.272,53	18,37%
RESULTADO DEL EJERCICIO	**4.987.971.640,90**	**4.923.137.749,34**	**64.833.891,56**	**1,32%**

Fuente: Fuente: Estado Situación Financiera ESE HLCI 2025

INGRESOS

El Grupo 43 Venta de Servicios registró Ingresos Operacionales por la actividad propia de la ESE HLCI (Servicios de Salud) en cuantía de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($146.691.500.470,71), cifra incrementada en CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($14.772.258.761,24) respecto al período inmediatamente anterior. Dicho aumento obedeció al incremento de la facturación generada a las diferentes EAPB.

	DESCRIPCION	31/12/25	31/12/24	Variacion $	%
	INGRESOS	**165.760.104.769,39**	**149.567.270.937,82**	**16.192.833.831,57**	**10,83%**
43	Servicios de salud	146.691.500.470,71	131.919.241.709,47	14.772.258.761,24	11,20%
44	Transferencias y Subvenciones	14.458.097.303,46	10.462.363.702,64	3.995.733.600,82	38,19%
48	Otros Ingresos	4.610.506.995,22	7.185.665.525,71	-2.575.158.530,49	-35,84%

Fuente: Estado de Resultados Integral ESE HLCI 2025

El Grupo 44 Transferencias y Subvenciones, representa las transferencias recibidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los bienes y servicios por el sector público, privado y organismos internacionales. Su saldo al cierre del 2025 fue de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($14.458.097.303), incrementándose en un 38% respecto al periodo del año inmediatamente anterior. Su aumento obedeció a las transferencias por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a las Resoluciones 1778 MPS, 1912 MPS y 0820 MPS.

Resolución	Total Ejecución Vigencia 2025
Res. 1778 MPS – Equipos Básicos en Salud	2.660.674.199,00
Res. 0820 MPS – PAPSIVI	96.399.773,00
Res. 1498 MPS – Jóvenes en Paz	77.614.700,00
Res. 1928 MPS – Equipos Básicos en Salud	6.326.791.960,61
Res. 1155 MPS – Equipos Básicos en Salud y Jóvenes en Paz	30.000.000
Res. 1162 MPS – PAPSIVI	113.193.192
TOTAL	9.304.673.824,61

Fuente: Notas a los Estados Financieros ESE HLCI 2025

48 – OTROS INGRESOS

El saldo de este grupo fue de $4.610.506.995,22 y corresponde a ingresos generados por la entidad por conceptos diferentes a la prestación de servicios de salud y conceptos que no representan entrada de recursos a la entidad. Se encuentran discriminados de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
48	Cr	Otros ingresos	4,610,506,995.22	7,185,665,525.71	-2,575,158,530.49
4802	Cr	Financieros	406,418,793.53	5,669,105,715.59	-5,262,686,922.06
4808	Cr	Ingresos diversos	3,831,299,052.94	271,740,158.15	3,559,558,894.79
4830	Cr	Reversión Pérdida deterioro de Valor	0.00	718,634,381.97	-718,634,381.97
4831	Cr	Reversión de Provisiones	372,789,148.75	526,185,270.00	-153,396,121.25

Fuente: Notas a los Estados Financieros ESE HLCI 2025

La cuenta contable 4802 – Financieros, representa los rendimientos financieros generados en las entidades financieras donde se captan los diferentes recursos de la entidad (giro directo, otras consignaciones de EAPB, Fondo, entre otros). Su saldo al cierre del periodo 2025 fue de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($406.418.793,53), cifra disminuida en CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SEIS CENTAVOS ($5.262.686.922,06) respecto al año 2024. Lo anterior derivado por la reclasificación de la cuenta contable de rendimientos financieros de los derechos de Fideicomiso a la cuenta 4808 Ingresos Diversos – Ganancias en Derechos de Fideicomiso.

GASTOS

Los Gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se componen así:

Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	34,825,507,836.99	34,335,741,829.58	489,766,007.41
51	Db	De administración y operación	30,011,878,996.74	28,784,125,966.71	1,227,753,030.03
53	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	3,397,831,569.69	4,355,542,864.84	-957,711,295.15
58	Db	Otros gastos	1,415,797,270.56	1,196,072,998.03	219,724,272.53

30.1 Gastos de administración, de operación y de ventas

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	30,011,878,996.74	28,784,125,966.71	1,227,753,030.03
51	Db	De Administración y Operación	30,011,878,996.74	28,784,125,966.71	1,227,753,030.03
5101	Db	Sueldos y salarios	4,160,105,033.00	3,870,137,546.00	289,967,487.00
5102	Db	Contribuciones imputadas	24,305,762.00	23,467,024.00	838,738.00
5103	Db	Contribuciones efectivas	1,188,249,304.00	1,102,117,096.00	86,132,208.00
5104	Db	Aportes sobre la nómina	238,490,000.00	224,336,600.00	14,153,400.00
5107	Db	Prestaciones sociales	1,541,824,947.00	1,451,874,025.98	89,950,921.02
5108	Db	Gastos de personal diversos	3,558,198,175.48	2,620,479,773.66	937,718,401.82
5111	Db	Generales	18,068,095,937.26	18,806,939,735.07	-738,843,797.81
5120	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	632,609,858.00	684,774,066.00	-52,164,208.00

Fuente: Notas a los Estados Financieros ESE HLCI 2025

El saldo del grupo 51-Gastos de administración y Operación, presentó un aumento de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.227.753.030,03), originado principalmente por los conceptos de Sueldos y Salarios, Aportes Patronales y Parafiscales, aprovisionamiento de prestaciones sociales y suministro de trabajadores en Misión.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 4 – DESACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Condición:

Se evidenció que la ESE HLCI cuenta con políticas contables de acuerdo al marco normativo expedido por la contaduría general de la nación, adoptadas mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 167 del 02 de diciembre del 2015. Sin embargo, requieren de un proceso de actualización, sin perjuicio de que los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación se aplican teniendo en cuenta las modificaciones realizadas por la Contaduría General de la Nación. De igual manera, se observó una falta de articulación entre el normograma y los procesos internos de la entidad. El documento no vincula los procedimientos contables aplicables a cada norma, ni identifica las dependencias responsables de su cumplimiento. Tampoco incorpora los riesgos asociados ni los controles existentes, lo que limita su utilidad como herramienta de gestión y seguimiento normativo dentro del sistema de control interno.

Criterio:

Resolución No 286 de 2023, Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Resolución No 418 de 2023, Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público

Resolución No 422 de 2023, Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos

Resolución No 439 de 2024, Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público Procedimientos Contables y Guías de Aplicación emitidos por la Contaduría General de la Nación.
NIC 8

Causa:

Desactualización del manual bajo las resoluciones vigentes de la CGN y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.
No se definen claramente los criterios de medición para instrumentos financieros, cuentas por cobrar y el deterioro de activos, garantizando la relevancia y representación fiel de la información.

Efecto:

La no aplicación de las actualizaciones normativas genera estados financieros que no reflejan la realidad económica de la ESE.

La posibilidad de presentarse Errores en mediciones, lo cual podría conllevar a un tratamiento contable incorrecto en áreas clave como inventarios, propiedad, planta y equipo y cartera.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2025. (Oficio de fecha 12 de mayo de 2026)

- **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA No. 4** – Desactualización del Manual de Políticas Contables

  La Entidad acepta la observación formulada por ese ente de control respecto a la necesidad de actualizar el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 167 del 02 de diciembre de 2015, con el propósito de armonizarlo con las modificaciones y actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación dentro del Marco Normativo aplicable para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

  No obstante, la Entidad precisa que, en la práctica, viene aplicando los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a las actualizaciones vigentes del marco normativo aplicable.

POSICION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de control donde la entidad acepta la observación formulada por ese ente de control respecto a la necesidad de actualizar el Manual de Políticas Contables adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 167 del 02 de diciembre de 2015, con el propósito de armonizarlo con

las modificaciones y actualizaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación dentro del Marco Normativo aplicable para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Públicos, la observación objeto de estudio se eleva a hallazgo administrativo a fin que se sirvan adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente Hallazgo Administrativo No. 4.

9.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

9.2.1. PRESUPUESTO

CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO 2025

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, la ESE HOSPITAL LOCAL Cartagena de Indias, ha auditado el proceso presupuestal de la vigencia 2025, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el acto administrativo de aprobación y liquidación anual del presupuesto.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los gastos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación acto administrativo de aprobación y liquidación del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas saldos por ejecutar.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior.
- Proceso de cierre de la vigencia fiscal y evaluación de su resultado, validando aleatoriamente la legalidad de las cuentas por pagar, constituidas al corte de la vigencia.

Fundamento del Concepto Presupuestal 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores

cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, el órgano de control ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Distrital de Cartagena considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el Concepto.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2025

En el análisis de la ejecución de ingresos a corte diciembre 30 de 2025, de la ESE HLCI, debemos resaltar que el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas –CCPET en lo que respecta a ESE HLCI, clasifica los ingresos en tres grandes Capítulos:

Disponibilidad inicial: Corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros,

Ingresos Corrientes: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos y Recursos de Capital.

Recursos de capital: Se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

En sesión No. 029 de diciembre 13 de 2024 de CONFISCAR, fue aprobado por unanimidad el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, para la vigencia 2025 en la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($126.530.000.000).

Mediante Resolución 1859 de diciembre 23 de 2024, “Por medio de la cual se aprueba y se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias para la vigencia 2025 se estimaron ingresos y gastos en la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($126.530.000.000).

Al finalizar la vigencia fiscal 2025 la Estimación Definitiva del presupuesto de Ingresos de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS ascendió a la

suma de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE ($203.519.125.515), y su recaudo en cuantía de DOSCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($230.052.057.633), según el siguiente detalle:

	EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2025 - ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS						
AUDITOR	Rubro Presupuestal	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Recaudos	Ejecucion Porcentual
DISPONIBILIDAD INICIAL	Bancos	0	61.643.854.266	0	61.643.854.266	61.643.854.266	100,00%
INGRESOS CORRIENTES	**TOTAL INGRESOS CORRIENTES**	**120.675.000.000**	**15.345.271.249**	**0**	**136.020.271.249**	**164.690.287.454**	121,08%
CONTRIBUCIONES	Contribuciones diversas	2.000.000	0	0	2.000.000	654.500	32,73%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Produccion	30.000.000	9.648.640	0	39.648.640	113.028.142	285,07%
	Régimen Subsidiado	118.096.500.000	5.505.065.503	0	123.601.565.503	134.358.396.942	108,70%
	Régimen Contributivo	1.580.000.000	218.463.350	0	1.798.463.350	1.400.619.588	77,88%
	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	20.000.000	5.346.505	0	25.346.505	47.532.237	187,53%
	Administradoras de Riesgos Laborales	12.000.000	0	0	12.000.000	0	0,00%
	Fuerzas militares	14.000.000	7.474.408	0	21.474.408	17.523.297	81,60%
	Policia Nacional	6.500.000	16.315.053	0	22.815.053	34.230.477	150,03%
	IPS Privadas	0	0	0	0	264.639.114	#DIV/0!
	Población Extranjera	75.000.000	0	0	75.000.000	0	0,00%
	Particulares	42.000.000	0	0	42.000.000	57.828.709	137,69%
	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	780.000.000	0	0	780.000.000	1.191.711.277	152,78%
	Otras Venta de Servicios de Salud	17.000.000	8.283.630	0	25.283.630	60.742.569	240,24%
	Ventas Incidentales de Establecimiento de no Mercado	0	85.759.716	0	85.759.716	377.523.658	440,21%
	TOTAL VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	**120.673.000.000**	**5.856.356.805**	**0**	**126.529.356.805**	**137.923.776.010**	109,01%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	0	9.488.914.444	0	9.488.914.444	26.765.856.944	282,08%
RECURSOS DE CAPITAL	Rendimientos Financieros	5.855.000.000	0	0	5.855.000.000	3.717.915.913	63,50%
	TOTALES	**126.530.000.000**	**76.989.125.515**	**0**	**203.519.125.515**	**230.052.057.633**	**113,04%**
	Fuente: Formato F16 - Ejecución Presupuestal de Ingresos 2025 SIA CONTRALORIA						

DISPONIBILIDAD INICIAL

Corresponden a los recursos adicionados por disponibilidad inicial, los cual ascendieron a SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($61.643.854.266), incluyendo los recursos con destinación a terceros y de destinación específica. Los recursos de disponibilidad inicial se registran en la ejecución de ingresos tanto en reconocimiento como en recaudo por el mismo valor, por lo tanto, su reconocimiento y recaudo es del 100%.

INGRESOS CORRIENTES

Para la ESE HLCI, lo conforman los componentes de Contribuciones, Ventas de Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes, estimándose por cada componente lo siguiente:

Contribuciones Diversas
Su recaudo al cierre del período fue por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($654.500) y corresponde al 32,73 de lo estimado definitivamente.

Ventas de Bienes y servicios
Al cierre de la vigencia 2025, se estimaron ingresos definitivos la suma de CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTIUN PESOS CON VEINTI UN CENTAVOS MCTE ($126.529.356.805,21), de los cuales se recaudaron CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS CON TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($137.923.776.010,36) para un porcentaje de recaudo del 109,01%.

Transferencias Corrientes
Son los recursos asignados por Minsalud, en el periodo de análisis en cuantía de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($26.765.856.944) asignados por Minsalud para el programa de equipos básicos y los saldos que quedaron por ejecutar a diciembre 31 de 2024, por el mismo programa, se incorporaron al presupuesto por el concepto de disponibilidad inicial, haciendo parte de los SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($61.643.854.266), adicionados al presupuesto actual.

RECURSOS DE CAPITAL:

Rendimientos Financieros:
Por el cual se presupuestaron CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.855.000.000), recaudándose la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS MCTE ($3.717.915.913) con un porcentaje de recaudo del 63,50%

CUENTAS POR COBRAR VIGENCIA ANTERIORES:
Por este concepto no se estimaron recursos inicialmente, pero se reconocieron y recaudaron en el periodo de análisis CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($5.856.356.804,36).

INGRESOS TOTALES:

Durante el periodo de análisis se estimó un presupuesto de ingresos definitivo en cuantía de $203.519.125.515,21 y se recaudaron $230.052.057.633,36, lo que equivale a un cumplimiento del 113,04%. Estos resultados se explican principalmente por los recursos adicionados por disponibilidad Inicial, por $61,643,854,266; la transferencia de $9.488.914.444 por parte de la Nación para equipos básicos. El mayor reconocimiento y recaudo de las Ventas de Bienes y Servicios.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS 2025

El nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas (CCPET) clasifica el gasto en tres grandes capítulos: Funcionamiento, Inversión y Gastos de Operación Comercial.

En este marco, los Gastos de Funcionamiento se subdividen en: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Disminución de Pasivos, Gastos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, La Inversión, se subdivide en Adquisición de Bienes y Servicios. Por su parte, los Gastos de Operación Comercial se desagregan en: Gastos de Personal, Gastos de Comercialización y Producción.

La Ejecución Presupuestal de Gastos a diciembre 31 de 2025, registró una apropiación definitiva en cuantía de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE($203.519.125.515), de los cuales se destinaron para Gastos de Funcionamiento la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($36.806.313.152), para Gastos de Inversión VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($24.186.954.784) y Gastos de Operación Comercial con CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($142.525.857.579). Compromisos totales en cuantía de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($183.754.947.792), para una ejecución porcentual del 90,29%.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2025 - ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS											
Nombre Rubro Presupuestal	Apropiacion Inicial	Creditos	Contracreditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Gastos Comprometidos	Obligaciones Contraidas	Pagos	Liberación De Saldos	% Ejecución
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.986.657.000	3.133.590.000	3.133.590.000	0	13.819.656.152	36.806.313.152	26.472.653.199	24.958.300.427	24.869.954.278	769.155.863	71,92%
GASTOS DE INVERSIÓN	0	4.476.902.159	4.476.902.159	0	24.186.954.784	24.186.954.784	20.680.925.378	16.499.550.236	15.990.525.236	1.111.035.907	85,50%
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	103.543.343.000	7.027.400.000	7.027.400.000	0	38.982.514.579	142.525.857.579	136.601.369.215	129.155.523.599	128.285.451.561	3.035.414.228	95,84%
GRAN TOTAL	**126.530.000.000**	**14.637.892.159**	**14.637.892.159**	**0**	**76.989.125.515**	**203.519.125.515**	**183.754.947.792**	**170.613.374.262**	**169.145.931.076**	**4.915.605.999**	90,29%
Fuente: Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos SIA CONTRALORIA											

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 5 – PRINCIPIO DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

Condición:

Cotejada la información registrada en el Formato F17 Ejecución Presupuestal de Gastos vigencia 2025, rendida en la plataforma electrónica SIA CONTRALORIA 202514, con los rubros presupuestales que permiten financiar los gastos de inversión, se observó que al rubro presupuestal C2A232020100449113O1-Ambulancias mediante Resolución 0068 de enero 20 de 2025, le fueron adicionados ($2.100.000.000) correspondiente a recursos que al cierre de la vigencia 2024 no fueron ejecutados y se encontraban en bancos y posteriormente le fueron contracreditados ($1.800.000.000) mediante los siguientes actos administrativos: Resolución 0364 del 7 de marzo de 2025 ($700.000.000), Resolución 1255 del 28 de julio de 2025 ($500.000.000), Resolución 1358 del 21 de agosto de 2025 ($100.000.000) y Resolución 1853 del 4 de noviembre de 2025 ($500.000.000) para un total de apropiación definitiva de ($300.000,000) sin haberse comprometido dichos recursos. De igual manera el rubro presupuestal C2A232020100449113O1-703-Ambulancias mediante Resolución 0981 de junio 18 de 2025 se incorporaron recursos en cuantía de ($763.165.204) girados por el Ministerio de Salud y Protección Social sin haberse ejecutado dichos recursos adicionados, evidenciándose deficiencias en la planeación y gestión oportuna de los recursos asignados. Es decir que para el cierre fiscal 2025, la ESE HLCI, disponía en el rubro presupuestal Ambulancias ($1.063.165.204).

La ESE HLCI durante la vigencia 2026, gestionó ante el Ministerio de Salud y Protección Social - Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED, un plazo máximo para la adquisición de los vehículos mencionados en la Resolución 703 Del 23 De abril Del 2025, otorgándole como máximo plazo para el 30 de abril de 2026 la ejecución de dichos recursos. Es así, que de conformidad

con la autorización otorgada por el Ministerio se adelantó el respectivo proceso contractual.

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias publicó el día siete (07) de abril de 2026 el proceso de contratación No. **CDFP-021-26**, cuyo resultado fue la suscripción del **Contrato No. 078-2026**, cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS"**. Sobre el particular, se informa que el Contrato **No. 078-2026** se encuentra ejecutado y/o terminado surtiéndose la entrega material de los vehículos junto con la dotación y documentación correspondiente.

Criterio:

Se materializó el riesgo identificado por el equipo auditor, observándose la no ejecución del gasto en el rubro presupuestal de Ambulancias, cuya importancia de su ejecución dentro del periodo fiscal evaluado, permitirían contar con un parque automotor de ambulancias propias para el transporte asistencial de pacientes. Lo anterior derivado por el incumplimiento a lo consagrado en los principios del sistema presupuestal consagrados en los artículos 13 (Planificación) y 17 (Programación Integral) del Decreto 111/96 y concordante con lo dispuesto en los literales a) y c) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los artículos del 23 al 26 de la Ley 80 de 1993, al evidenciar deficiencias en la planeación y gestión oportuna de los recursos asignados para su ejecución.

Causa:

Lo anterior por debilidades en los controles que garanticen la eficiencia en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Efecto:

Posible afectación en la prestación del servicio de ambulancia, baja capacidad técnica y logística para el transporte asistencial de pacientes.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR. (Oficio de fecha 10 de septiembre de 2026)

Área responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

Respuesta a la observación: En relación con el Hallazgo Administrativo No. 5, y con el propósito de atender de manera integral las distintas observaciones formuladas en este punto por el Ente de Control, la E.S.E. Hospital Local de Cartagena de Indias se permite presentar las consideraciones y aclaraciones correspondientes, en los siguientes términos:

- **Inexistencia de vulneración a los Principios de Planificación y Programación Integral**

La programación inicial de $2.100.000.000 con recursos propios para la adquisición directa de 6 ambulancias es la prueba fehaciente de que la ESE HLCI sí planificó y priorizó oportunamente la necesidad de renovación de su parque automotor, en estricto cumplimiento del artículo 13 del Decreto 111 de 1996.

No obstante, la planeación pública no es estática; debe responder de manera dinámica a los principios de Eficiencia, Economía y Costo de Oportunidad. El 26 de febrero, el Ministerio de Salud y Protección Social notificó a la ESE el aval favorable al proyecto presentado por la entidad para cumplir los mismos objetivos mediante recursos del orden nacional. Este aval constituyó un hecho superveniente que transformó el escenario financiero de la institución.

Continuar con la compra utilizando el 100% de los recursos propios, existiendo una fuente de financiación externa y gratuita del nivel central, hubiese significado una gestión antieconómica y negligente del patrimonio hospitalario.

- **Trazabilidad Institucional y Continuidad de la Inversión Pública (Los 4 Traslados)**

Para mayor claridad de la Comisión Auditora, nos permitimos desglosar de manera cronológica cómo las modificaciones presupuestales cuestionadas respondieron a una planificación coherente y articulada, respetando la autonomía y competencia de los ordenadores del gasto que rigieron durante la vigencia fiscal:

- ***Primer Traslado ($700.000.000) - Gestión del Agente Interventor (Hasta el 15 de mayo de 2025):***

Una vez recibido el aval formal del Ministerio de Salud que aseguraba la financiación nacional de las ambulancias, el entonces Agente Interventor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, en uso de sus facultades legales, procedió a optimizar los recursos propios. Redireccionó los primeros $700.000.000 hacia proyectos de inversión de urgencia vital para la red que se encontraban desfinanciados:

1. Dotación de plantas eléctricas para asegurar el fluido eléctrico continuo y proteger la vida de los usuarios en el Hospital de Arroz Barato y los centros de salud de Caño de Loro e Islas del Rosario.
2. Adquisición de instrumentos, aparatos y accesorios de odontología para optimizar el servicio de salud oral.

- ***Segundo, Tercer y Cuarto Traslado - Gestión de la Administración Distrital***

Posterior al 15 de mayo de 2025, al finalizar la medida de intervención y asumir la nueva gerencia designada por el Alcalde Mayor de Cartagena, se dio continuidad estricta a la política de eficiencia financiera. Bajo esta administración local se tramitaron los dos traslados restantes de los recursos propios liberados, los cuales mantuvieron de forma rigurosa su naturaleza de Gasto de Inversión, destinándose exclusivamente a subsanar el déficit de infraestructura médica y bienestar laboral:

1. Adquisición de equipos médicos y dotación hospitalaria indispensables para mejorar la oportunidad y calidad de la atención directa a los usuarios en los centros de salud.

2. Adquisición de silletería y mobiliario ergonómico para los trabajadores, cumpliendo con los estándares exigidos por el Sistema de Garantía de Calidad en Salud y la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.

Como se observa, a pesar de la transición administrativa (del nivel nacional al local), el hilo conductor de la planeación jamás se rompió. No se presentó desvío de fondos hacia gastos burocráticos o de funcionamiento; el 100% del dinero propio permaneció en el rubro de Inversión, resolviendo múltiples necesidades críticas del hospital en paralelo.

- **Ejecución Efectiva del Objeto del Gasto y Mitigación del Riesgo**

Finalmente, tal como el propio equipo auditor lo constata en el cuerpo del informe, la gestión de los recursos amparados por el Ministerio de Salud fue plenamente exitosa. La entidad gestionó la prórroga temporal ante la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED)

con plazo máximo al 30 de abril de 2026, adelantó el proceso de selección pública No. CDFP-021-26 y suscribió el Contrato No. 078-2026.

A la fecha, el objeto contractual se encuentra ejecutado y terminado al 100%, habiéndose recibido materialmente las 3 ambulancias terrestres para Transporte Asistencial Básico (TAB) junto con toda su dotación y documentación legal. El riesgo identificado por la Contraloría se encuentra completamente mitigado, las ambulancias están operando al servicio de la comunidad cartagenera y el fin social del Estado fue alcanzado de manera sobresaliente.

- **Objeción Directa a la CAUSA y EFECTO Planteados en la Observación**

Esta administración objeta respetuosamente la estructuración metodológica de la Causa y el Efecto descritos en el informe preliminar, bajo los siguientes sustentos:

- Frente al **EFECTO** (*"Posible afectación en la prestación del servicio..."*): Queda desvirtuado materialmente de forma absoluta bajo un argumento de continuidad operativa real. Durante toda la vigencia 2025 y en lo que va corrido de la vigencia 2026, la ESE HLCI garantizó la prestación ininterrumpida del servicio de traslado de pacientes mediante un contrato vigente con un tercero especializado. Por lo tanto, la capacidad técnica y logística del hospital nunca estuvo en riesgo ni disminuyó. Adicionalmente, el Contrato No. 078-2026 se ejecutó con pleno éxito, habiéndose recibido materialmente las ambulancias propias con toda su dotación. En consecuencia, el servicio estuvo cubierto por terceros contratados y ahora se potencia con el parque automotor propio, haciendo inexistente el efecto alegado por el equipo auditor.
- Frente a la **CAUSA** (*"Debilidades en los controles..."*): La temporalidad de la ejecución física y presupuestal no obedeció a fallas del control sino al cumplimiento obligatorio de los tiempos de validación y de la prórroga formal concedida por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (OGTED) del Ministerio de Salud (plazo al 30 de abril de 2026). La ESE HLCI actuó bajo el principio de legalidad, ajustando sus cronogramas de contratación pública a las autorizaciones del ente nacional regulador de la cofinanciación.

Al haber demostrado que la modificación presupuestal obedeció a una optimización de recursos generada por el aval del Ministerio de Salud, que la alternancia de ordenadores del gasto mantuvo de forma unánime e incólume los principios de Planificación y Programación Integral invirtiendo el dinero propio en plantas eléctricas, odontología y equipos médicos, y que el objeto principal (las ambulancias) ya está al servicio de la ciudad, solicitamos formalmente a la Comisión Auditora desvirtuar y archivar definitivamente el Hallazgo Administrativo No. 5.

POSICION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de control, la misma no desvirtúa lo determinado en la observación objeto de estudio. Si bien se detallan los argumentos que sustentaron las modificaciones al presupuesto de gastos mediante los actos administrativos Resolución 0364 del 7 de marzo de 2025 ($700.000.000), Resolución 1255 del 28 de julio de 2025 ($500.000.000), Resolución 1358 del 21 de agosto de 2025 ($100.000.000) y Resolución 1853 del 4 de noviembre de 2025 ($500.000.000) que suman ($1.800.000.000) de los ($2.100.000.000) apropiados

inicialmente, quedando establecido al cierre del periodo una apropiación definitiva de ($300.000,000), para el rubro presupuestal C2A232020100449113O1-Ambulancias, los mismos confirman que el ente auditado dentro de su programación y formulación de su presupuesto contempló la necesidad de adquirir Ambulancias dentro del periodo fiscal de 2025.

Aunado a lo anterior, mediante Resolución 0981 de junio 18 de 2025 se incorporaron recursos en cuantía de ($763.165.204) girados por el Ministerio de Salud y Protección Social al rubro presupuestal C2A232020100449113O1-703-Ambulancias. Evidenciándose de igual modo que los mismos no fueron ejecutados. Es decir que para el cierre fiscal 2025, la ESE HLCI, disponía en el rubro presupuestal Ambulancias ($1.063.165.204)

Ahora bien, el Principio de Planeación presupuestal, exige que el presupuesto sea el reflejo fiel de los planes de inversión debidamente estructurados. Dejar de ejecutar un gasto de acuerdo a los rubros establecidos para el cual se apropiaron recursos demuestra una falta de estudios técnicos y de gestión durante la vigencia auditada. En cuanto a la vulneración del Principio de Especialidad, no es más que garantizar que las apropiaciones se destinen exclusivamente al objeto o fin para el cual fueron autorizados y aprobados en el presupuesto, modificarlos masivamente para desviar su fin original vulnera la voluntad de quien aprobó inicialmente el presupuesto de la vigencia auditada, conociendo la entidad la necesidad de adquirir las ambulancias.

Si bien las modificaciones presupuestales (traslados mediante créditos y contracréditos, adicciones y reducciones) son herramientas legales para dar flexibilidad a la administración, su uso es excepcional y justificado.

Utilizarlas de forma sistemática durante el periodo fiscal con el único fin de desaparecer el saldo no ejecutado de un rubro prioritario, desatiende la necesidad pública que dio origen a la apropiación inicial. Evidenciándose de esta forma la posible ineficiencia o la falta de gestión en la ejecución de las apropiaciones asignadas al rubro de Ambulancias.

La eficiencia en el gasto público exige cumplir tanto con el servicio como con la legalidad y planeación del presupuesto aprobado.
Por consiguiente, la observación objeto de estudio se eleva a hallazgo administrativo a fin que se sirvan adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente al Hallazgo Administrativo No. 5.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NO. 6 – INOPORTUNIDAD DE REINTEGRAR LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y NO EJECUTADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS

Condición:

Mediante Resolución 0068 del 20 de enero de 2025, la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, adicionó al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, recursos no ejecutados en la vigencia 2023 y 2024 los cuales hacen parte de recursos transferidos por la nación a través del Ministerio de Salud y Protección social y con ello la responsabilidad del ente auditado de reintegrar los rendimientos financieros de forma mensual al MSPS.

Valor dejado de ejecutar en su respectiva vigencia e incorporado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2025 - RECURSOS Del Ministerio de Salud y Protección social	Situación Observada
Resolución 1912 de noviembre de 2023 – destino a la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas – PAPSIVI, en su componente de atención psicosocial. $33.403.505,00	Solo hasta el 24 de abril de 2025, se reintegraron los rendimientos financieros correspondientes al 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 por la suma de ($14.982.907,72). Los rendimientos financieros de enero a mayo de 2025, fueron girados el 18 de junio de 2025. Se normaliza el giro oportuno de los rendimientos financieros de forma mensual a partir del mes de Julio a diciembre de 2025.
Resolución 820 de mayo 16 de 2024 - Ministerio de Salud y Protección social, componente de atención psicosocial del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI. $112.011.473,04	Solo hasta el 24 de abril de 2025, se reintegraron los rendimientos financieros correspondientes al 11 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 por la suma de ($10.119.399,88). Los rendimientos financieros de enero a mayo de 2025, fueron girados el 18 de junio de 2025. Los rendimientos financieros de Junio/25, fueron girados el 26 de agosto de 2025. Se normaliza el giro oportuno de los rendimientos financieros de forma mensual a partir del mes de Julio a diciembre de 2025.

Lo anteriormente descrito, permite evidenciar la falta de planeación, fundamental al cumplimiento de este principio de la administración pública y de la contratación estatal, que tiene como objetivo garantizar que se ejecuten bien los recursos asignados, por las entidades vinculantes (Ministerio de Salud y E.S.E HLCI) o el retorno de esos recursos al no verse ejecutados.

Criterio:

- Constitución Política de 1991. *Artículo 6.*
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control interno en las entidades y organismos del estado
- Decreto Ley 111 de 1996.
- Decreto 4836 de 2011. *Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005,*
- Resolución No. 1912 del 23 de noviembre de 2023 del MSPS. *Implementación del programa de atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas, en su componente de atención Psicosocial. Art. 6 y 6.1. Reintegro de recursos.*
- Resolución 820 de mayo 16 de 2024 - Ministerio de Salud y Protección social, componente de atención psicosocial del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI.

Causa:

Inobservancia a las obligaciones establecidas en las Resoluciones 1912 de 2023 y 820 de 2024 del (MSPS), como es la de velar por la adecuada ejecución de los recursos.

Inoportunidad en la devolución de los rendimientos financieros por parte de la ESE sobre los recursos asignados por el MSPS, lo que ha representado una oportunidad de perdida para incrementar la disponibilidad de recursos en beneficio del cumplimiento de los objetivos misionales del sector salud.

Efecto:

Incumplimiento de los plazos legales e institucionales establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para transferir mensualmente el reintegro de los rendimientos financieros derivados de los recursos girados por el MSPS a la ESE HLCI.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR. (Oficio de fecha 10 de septiembre de 2026)

- **Observación Administrativa No. 6:** Deficiencias de Planeación en la elaboración del presupuesto Inoportunidad de reintegrar los rendimientos financieros de los recursos asignados y no ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección social – MSPS.

Área responsable: Subgerencia Administrativa y Financiera.

Respuesta a la observación:

- **Frente a la causa**

Respecto de la causa identificada por el órgano de control como "inobservancia a las obligaciones establecidas en las Resoluciones No. 1912 de 2023 y 820 de 2024 del MSPS", es de precisar que la situación presentada no obedeció al desconocimiento de las obligaciones ni de los lineamientos establecidos en las citadas resoluciones.

La inoportunidad en la materialización de algunos de los reintegros estuvo relacionada con la necesidad de contar con la información de las cuentas bancarias e instrucciones requeridas por el Ministerio de Salud y Protección Social para efectuar correctamente la devolución de los rendimientos financieros.

En este sentido, se adelantó oportunamente las gestiones correspondientes ante el MSPS mediante correos electrónicos institucionales, a través de los cuales se solicitó la información bancaria necesaria para proceder con los respectivos reintegros.

Estas comunicaciones evidencian las actuaciones adelantadas por la entidad y su disposición para dar cumplimiento a la obligación de devolución de los rendimientos financieros.

Una vez se contó con la información requerida para materializar los giros, se procedió a efectuar los correspondientes reintegros, los cuales se encuentran soportados mediante los respectivos comprobantes de giro, soportes bancarios y demás documentos que acreditan las operaciones realizadas.

- **Frente al efecto**

En relación con el efecto señalado por el ente auditor, consistente en el incumplimiento de los plazos establecidos para efectuar mensualmente el reintegro de los rendimientos financieros, se precisa que la inoportunidad presentada estuvo relacionada con las circunstancias anteriormente expuestas y con la necesidad de contar previamente con la información bancaria requerida para realizar los giros.

Por consiguiente, la situación presentada no correspondió a una decisión de la entidad en la omisión de los reintegros de los rendimientos financieros, sino a una circunstancia asociada a la materialización del procedimiento de devolución, frente al cual se realizaron las gestiones correspondientes ante el Ministerio.

Así mismo, una vez viabilizado el procedimiento, se efectuaron los reintegros correspondientes y se adelantaron las acciones necesarias para normalizar el cumplimiento de esta obligación.

- **Acciones de mejoramiento**

Como medida de mejoramiento y con el propósito de prevenir la recurrencia de situaciones similares, se han fortalecido los mecanismos de seguimiento y control de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante:

- Verificación periódica de los rendimientos financieros generados.
- Conciliación de los saldos de las cuentas asociadas a los recursos.
- Identificación de los rendimientos correspondientes a cada período y fuente de financiación.
- Seguimiento a los reintegros realizados y pendientes.
- Gestión anticipada ante el MSPS cuando se requiera información bancaria o instrucciones específicas para efectuar las devoluciones.
- Conservación de la trazabilidad documental de las solicitudes, respuestas, giros y soportes bancarios.

Actualmente, la entidad viene dando cumplimiento al procedimiento de reintegro de los rendimientos financieros, fortaleciendo el seguimiento mensual de estos recursos y procurando que los giros se efectúen dentro de los términos establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente, que para efectos de la valoración de la respuesta a la Observación Administrativa No. 6, se tenga en cuenta lo siguiente:

- Las gestiones adelantadas mediante los comprobantes y soportes bancarios de los reintegros efectivamente realizados.
- La trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas por la entidad.
- Las acciones de mejoramiento implementadas para fortalecer el seguimiento y garantizar la oportunidad de los reintegros.

En consecuencia, se reitera el compromiso con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

POSICIÓN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de control, la misma no desvirtúa la observación objeto de estudio. Si bien los argumentos planteados en el ejercicio de controversia podrían demostrar la buena fe y la debida diligencia de la entidad en las acciones adelantadas por ésta, la justificación presentada por la ESE HLCI no es aceptada, por cuanto no se aportó evidencias ni soportes documentales (oficios, correos electrónicos o radicados) que demuestren que el ente auditado gestionó activamente ante el MSPS la solicitud de los trámites para hacer efectiva la devolución o el número de cuenta respectivo.

La omisión de estas acciones evidencia una falta de diligencia administrativa en el seguimiento y liquidación de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y

Protección social, que permita determinar que las situaciones descritas imposibilitaron el giro oportuno de los rendimientos financieros derivados de las Resoluciones 1912 de noviembre de 2023 – destino a la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Victimas – PAPSIVI, en su componente de atención psicosocial ($33.403.505,00) y Resolución 820 de mayo 16 de 2024 - Ministerio de Salud y Protección social, componente de atención psicosocial del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas PAPSIVI ($112.011.473,04).

Por consiguiente, la observación objeto de estudio se eleva a hallazgo administrativo a fin que se sirvan adelantar las actuaciones tendientes a eliminar la causa del hallazgo y suscribir el Plan de Mejoramiento correspondiente al Hallazgo Administrativo No. 6.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2025

Las normas orgánicas del Presupuesto contenidas en el Decreto 111 de 1996, contempla la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente. Así mismo, conforme lo establecido en el Decreto 115/96, el cual establece las normas sobre conformación, elaboración y modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del estado.

Durante la vigencia 2025, la ESE HLCI, realizaron veintiséis (26) actos administrativos de modificación al presupuesto, de los cuales cuatro (4) fueron para adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en cuantía de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($76.989.125.514) y veintidós (22) traslados créditos/contra créditos en cuantía de CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($14.637.892.159).

Constitución Cuentas por Pagar 2024

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias mediante Resolución 0067 de 20 de enero de 2025 constituyó Cuentas por pagar del período fiscal 2024, en cuantía de CATORCE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($14.125.621.003,39).

La ESE HLCI, dentro del ejercicio de depuración con hechos posteriores a la constitución de cuentas por pagar, realizó una reversión en cuantía de TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE ($305.328.302), estableciéndose obligaciones

en cuantía de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($13.349.315.627) y giros en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($13.347.315.627), para un cumplimiento respecto a los giros realizados del 99,98%.

Constitución Cuentas por Pagar 2025

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias mediante Resolución 0065 de 20 de enero de 2026 constituyó Cuentas por pagar del período fiscal 2025, en cuantía de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($9.220.433.642,90), cifra disminuida en un 33,20% respecto a lo constituido en el año inmediatamente anterior.

CONCEPTO CON SALVEDADES

La Contraloría Distrital de Cartagena emite un concepto **CON SALVEDADES,** teniendo en cuenta las inconsistencias que generaron las observaciones en el presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, en lo que respecta a la ejecución de recursos en los Gastos de Inversión y en las modificaciones al Presupuesto de Gastos que inciden en su correcta aplicación de conformidad con lo establecido en el marco de información presupuestal aplicable, como lo es el Decreto Ley 111 de 1996.

Se observó que se incorporaron recursos que no fueron comprometidos al cierre del período fiscal 2025, incumpliéndose lo consagrado en los principios del sistema presupuestal consagrados en los artículos 13 (Planificación) y 17 (Programación Integral) del Decreto 111/96. Lo anterior por debilidades en los controles que garanticen la eficiencia en la ejecución de los recursos asignados rubros de inversión (Ambulancias).

Inoportunidad de reintegrar los rendimientos financieros de los recursos asignados y no ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección social – MSPS

9.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

La Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 005718 del 18 de mayo de 2021, ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la entidad y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HLCI por el término de un año.

La Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 2022420000002275-6 del 18 de mayo del 2022, prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HLCI por el término de un (1) año, hasta el 18 de mayo de 2023.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 118 del 17 de mayo de 2023, autorizó la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HLCI por el término de un (1) año hasta el 17 de mayo de 2024.

El Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la Resolución 151 del 16 de mayo de 2024, autorizó la prórroga de la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HLCI por el término de un (1) año, desde el 18 de mayo de 2024 hasta 17 de mayo de 2025.

Mediante la Resolución No. 20250000003784-6 del 13 de mayo de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud decidió levantar la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HLCI a partir del 17 de mayo de 2025, disponiendo hacer entrega de dicha entidad a la administración distrital.

El levantamiento de la medida de intervención supone la cesación de las funciones del agente interventor, y por ende una falta en este caso absoluta dado que no hay un representante legal nombrado en titularidad que debía ser provista para evitar afectaciones en cuanto a la prestación del servicio público esencial de salud.

Mediante Decreto No 0013 de enero 02 de 2024, modificado por el Decreto 1144 de abril 04 de 2025, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, delegó la facultad para efectuar encargos interinstitucionales en el empleo público denominado Secretario de Despacho Código 020 Grado 61 asignado a la Secretaría General.

Mediante Decreto No 1294 de mayo 15 de 2025, el Secretario de Despacho de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, designó de manera temporal mediante encargo al jefe de oficina asesora de planeación código 115 grado 55 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para asumir las funciones del empleo gerente de la ESE HLCI Código 085 Grado 28 de la planta de personal de la ESE HLCI, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

En atención al requerimiento por parte del órgano de control Oficio AFGR-ESE FP 006 – 11/03/2026, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, certificó que durante el periodo correspondiente al 1º de enero a 31 de diciembre de 2025, se encontraba aún bajo Medida Especial de Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada inicialmente por la Superintendencia Nacional de Salud mediante

Resolución 5718 de 21 de mayo de 2021; con prorroga por medio de la Resolución 151 del 6 de mayo de 2024.

Dada la naturaleza jurídica de la intervención y las condiciones de excepcionalidad administrativa derivadas de la misma, durante la vigencia 2025:

- No se contó con Plan de Desarrollo Institucional (PDI): debido al proceso de intervención, las metas institucionales se rigieron bajo el Plan de Acción avalado por la Supersalud.

- No se adoptó Plan Operativo Anual (POA) ni Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), los recursos y la operación se ejecutaron conforme a las prioridades de asistencia y la disponibilidad presupuestal autorizada bajo el marco de la medida especial.

- No se realizó acto administrativo que adoptara la formulación de Proyectos de Inversión. La ejecución de gastos se enfocó en garantizar la prestación del servicio de salud y el saneamiento de pasivos prioritarios, según las directrices del órgano de vigilancia y control nacional.

La ESE Hospital Cartagena de Indias, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad y control institucional, cumplió con los indicadores que se encontraban vigentes durante el proceso de intervención administrativa de la entidad.

Durante la vigencia 2025, y ante la inexistencia de indicadores formalmente aprobados por la Junta Directiva debido a la ausencia del Plan de Gestión Gerencial debidamente adoptado, la ESE HLCI continuó monitoreando los indicadores establecidos en el período de intervención, garantizando así la continuidad en la medición del desempeño institucional en sus diferentes componentes: administrativo, financiero, asistencial y de apoyo.

El presente informe consolida los resultados obtenidos al cierre de diciembre de 2025, organizados por componente y proceso responsable, incorporando el análisis correspondiente a cada indicador.

EVALUACION DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

ENTIDAD: ESE Hospital Cartagena de Indias
FECHA DE CORTE: 31 de diciembre de 2025
ESTADO: Transición Post-Intervención / Indicadores en Continuidad

MATRIZ DE INDICADORES Y ANÁLISIS DE RESULTADOS (Dic 2025)

A corte de diciembre de 2025, se presenta el análisis de los indicadores de gestión que componen la matriz de intervención. El cumplimiento global se sitúa en un 82%, con avances significativos en el componente asistencial y retos persistentes en el área financiera.

MATRIZ INTEGRAL DE INDICADORES

	INDICADOR			CUMPLIMIENTO	
		(Descripción)		(dic 2025)	
1	Administrativo	Porcentaje de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo en la entidad	Oficina de apoyo logístico	90%	Las solicitudes recibidas fueron remitidas a los contratistas quienes en 2025 se encontraban facultados y contaban con el personal idóneo para la ejecución de estos, en cuanto al seguimiento interno de estas, se les solicitó a los contratistas que una vez realicen la facturación del servicio debían aportar los reportes firmados por las enfermeras lideres de cada centro, verificando así su atención.
2	Administrativo	Porcentaje de respuesta efectiva a las solicitudes de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura, Equipo Industrial y Equipo Biomédico de acuerdo con la priorización	Oficina de apoyo logístico	98%	Durante la vigencia 2025, se realizaron intervenciones, adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura de algunos de nuestros centros de atención, esto fue realizado de manera progresiva, en centros como Esperanza, Bosque, Nuevo Bosque, Olaya Herrera y Ararca. Asimismo, fueron atendidos los requerimientos presentados en los centros con el fin de mejorar y evitar a su vez el deterioro en las edificaciones.
3	Administrativo	Monto de deuda por descuentos de nómina	Talento Humano	$0	La entidad cumple la meta del indicador. Se encuentra al día en el pago de descuentos de nómina a favor terceros.
4	Administrativo	Monto de la deuda de aportes a seguridad social	Talento Humano	$0	La entidad cumple la meta del indicador. Se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social.
5	Administrativo	Monto de la deuda de parafiscales	Talento Humano	$0	La entidad se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
6	Administrativo	Monto de la deuda de salarios y prestaciones sociales	Talento Humano	$0	La entidad cumple la meta del indicador. El valor de los netos por pagar a empleados generados a través de la nómina, con corte 31 de diciembre de 2025 es de CERO ($0,00), ya que la entidad se encuentra al día en el pago de la nómina de los servidores públicos de planta. El valor de $9,136,714,060.97 que se encuentra como saldos de los conceptos de factores salariales y prestaciones social con corte 31 de diciembre de 2025 corresponde al consolidado de la vigencia 2025, cuyos pagos son realizados una vez se cause el derecho y dentro de los periodos que establece la ley para su pago.

	INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
		(Descripción)		(dic 2025)	
7	Administrativo	Monto de la deuda de servicios personales indirectos	Talento Humano	$38.57.184.442	La apertura de nuevos servicios y el fortalecimiento de la red hospitalaria de la entidad, ha conllevado a aumentar la contratación de servicios de personal indirecto. Por lo anterior, los escenarios actuales son distintos al momento en el cual se formuló la meta.
8	Financiero	ESTADO DE RESULTADOS Utilidad o pérdidas acumuladas del período	Financiera	$4.987.971.641	Capacidad de pago inmediata estable.
9	Financiero	Razonabilidad de estados Financieros	Financiera	Con salvedad	
10	Financiero	Días de rotación de cuentas por pagar	Financiera	35 días	Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HLCI de manera oportuna, minimizando riesgos financieros y jurídicos; para este periodo de diciembre de 2025, el indicador tuvo como resultado 35 días de Rotación de Cuentas por Pagar, lo que permite el cumplimiento de la meta propuesta la cual es de 60 días. El valor de las cuentas por pagar asciende a la suma de $12.130.345.046, cumpliendo con la meta propuesta. El valor registrado en los Estados Financieros corresponda a causación de las obligaciones contractuales por adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, honorarios (incluidos las Resoluciones 1928, 1778 y 1155 - Equipos básicos en Salud), propios de la actividad ordinaria de la entidad y en concordancia al costo promedio de la operación. La administración logra el cumplimiento de sus obligaciones de manera oportuna.
11	Financiero	Monto acumulado de cuentas por pagar (incluye deudas de personal y servicios personales indirectos)	Financiera	$12.130.345.04 5,84	
12	Financiero	Días de rotación de cartera	Cartera	91 días	Para el mes de diciembre de 2025 se alcanzó el indicador de 91 días, presentando un aumento de 4 días comparado con el resultado del mes de diciembre del año 2024, el cual alcanzó 87 días en la rotación; aun cuando vemos un aumento en los días de rotación comparando las vigencias 2024 y 2025, podemos notar que se logró superar la meta establecida o trazada con los objetivos de medición propuestos por la entidad de 120 días con corte a diciembre 2025

	INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
		(Descripción)		(dic 2025)	
13	Financiero	Porcentaje de facturación radicada en el período	Facturación	63,73%	El valor facturado de $ 11.917.080.269.40 corresponde a la facturación realizada por la modalidad de contratación cápita y eventos con un porcentaje en la cápita del 96% representado en 11.389.147.410,40 y el evento en un 6% representado en $ 527.932.589
14	Financiero	Porcentaje de glosa definitiva	Cuentas médicas	0,03%	el indicador de glosas definitivas acumulada arrojó un total acumulado de 0.0342%, y del periodo de un 0.00000000%, ubicándose por debajo de la meta esperada. Las glosas definitivas acumuladas suman $47.692.390, en respuestas y conciliaciones a las objeciones iniciales planteadas, así: La modalidad de capitación le corresponde el 98.8% con un valor de $47.136.308 y al evento le corresponde el 1.2% con un valor de $556.082.
15	Financiero	Porcentaje de glosa inicial (objeción)	Cuentas médicas	4,92%	El indicador de glosas iniciales (objeciones) acumulada arrojó un total de 4.92% con un valor de $6.865.069.691
16	Financiero	Balance presupuestal con recaudo (Obligaciones)	Financiera	1.29	Este indicador relaciona los recaudos totales con los gastos totales comprometidos en el periodo de análisis, el cual el límite satisfactorio es mayor o igual 1, presentando 1.29. lo que quiere decir, que la empresa por cada peso que gasta recauda un peso con veinte y nueve centavos
17	Financiero	Balance presupuestal con recaudo (Obligaciones) SIN DISPONIBILIDAD INICIAL	Financiera	1.01	Este indicador relaciona los recaudos totales sin tener en cuenta los recursos de disponibilidad inicial con las obligaciones totales restándole las obligaciones cubiertas por cuentas por pagar de vigencias anteriores en el periodo de análisis, el cual el límite satisfactorio es mayor o igual 1, presentando 1.01 lo que quiere decir, que la empresa financia sus obligaciones corrientes con los recaudos corriente
18	Financiero	Balance presupuestal con reconocimiento (Obligaciones)	Financiera	1.44	Este indicador relaciona los reconocimientos totales con las obligaciones totales en el periodo de análisis, el cual el límite satisfactorio es mayor o igual 1, presentando 1.44 lo que quiere decir, que la empresa por cada peso con obligación tiene un reconocimiento de un peso con cuarenta y cuatro centavos
19	Financiero	Balance presupuestal con reconocimiento (Obligaciones) SIN DISPONIBILIDAD INICIAL	Financiera	1,17	Este indicador relaciona los reconocimientos totales sin tener en cuenta los recursos de disponibilidad inicial con las obligaciones totales restándole las obligaciones cubiertas por cuentas pagar de vigencias anteriores en el periodo de análisis, el cual el límite satisfactorio es mayor o igual 1, presentando 1.17, lo que quiere decir, que la empresa puede financia sus obligaciones corrientes con los reconocimientos corriente
20	Jurídico	Recuperación de títulos Judiciales	Jurídica	17,83%	Se realizaron 10 reportes de 12 que se deben reportar en el año.

	INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
		(Descripción)		(dic 2025)	
21	Jurídico	Fortalecer la defensa judicial	Jurídica	100%	Se dio cumplimiento al indicador, fallos favorables en procesos judiciales.
22	Mercadeo	Porcentaje de cumplimiento en la meta de facturación del período	Gestión Comercial	$11.844.081.046,03	Se estimo una proyección de ventas para el mes de diciembre establecida por valor de $11,844,081,046,03; Calculada con la contratación de cápita y población entregada sumando un promedio de facturación de eventos; de acuerdo a la meta de facturación se logró y el monto de facturación del mes guarda relación con la proyección, aclarando que supera por la inclusión de facturación de vigencias anteriores
23	Mercadeo	Valor de facturación del período	Facturación	$11.917.080.269,40	En el mes de diciembre se alcanzó una facturación total de $11.917.080.269.40, este valor incluye facturación acumulada de ventas de servicios de vigencias anteriores y la producción del mes. De la facturación total del mes $ 11.389.147.410.40, corresponden a servicios prestados por contratación modalidad cápita representado un 96%, y en la facturación modalidad evento $ 527. 935.859 representada en un 4% del total de la facturación generada en el periodo.
24	Mercadeo	Proporción de Satisfacción Global de los usuarios en la IPS x 100%	Participación Social y Comunitaria	92%	En el mes de diciembre de 2025, se realizaron un total de 4.910 encuestas de satisfacción, en las cuales todos los usuarios respondieron la pregunta: "¿Cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud recibidos a través de su IPS?"; de los usuarios encuestados, 4.662 calificaron su experiencia como “muy buena” o “buena”, lo que representa un porcentaje de satisfacción del 94.95% con la ESE HLCI.
25	Técnico científico	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita en la Consulta Médica General (días)	Consulta Externa	2,93 días	Se encuentra dentro de las metas establecidas, evidenciando una adecuada gestión de la oportunidad en la atención. Este resultado se soporta en el monitoreo continuo de la ocupación de agendas, el seguimiento a la productividad médica, la reasignación de citas
26	Técnico científico	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado Como Triage II en el servicio de urgencias (minutos)	Urgencia	22.63	de inasistencias, la redistribución del personal según la demanda por sede y la coordinación con Talento Humano para garantizar reemplazos oportunos. Se presentaron tiempos prolongados en el Triage durante las festividades decembrinas, debido al aumento de urgencias vitales y la alta demanda asistencial.
27	Técnico científico	Tiempo promedio de espera para en la atención en consulta de Urgencias Triage II (minutos)	Urgencia	18,57	Se encuentra dentro del rango establecido, conforme a la meta institucional de 20 minutos.
28	Técnico científico	Porcentaje de ocupación en urgencias	Oficina Jurídica	2,14%	Se cuenta con el servicio de hospitalización en el Hospital Pozón, por tanto, se hace referencia desde el servicio de urgencias.
29	Técnico científico	Porcentaje de pacientes con estancias superiores a 24 horas en urgencias	Urgencia	0,00%	

	INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
		(Descripción)		(dic 2025)	
30	Técnico científico	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de Odontología General	Odontología	1.86 días	No hubo en el periodo Durante el mes de diciembre, el indicador de oportunidad en la asignación de citas de Odontología General registró un tiempo promedio de espera de 1,86 días, resultado que se encuentra dentro de la meta establecida por la normatividad vigente, la cual define un tiempo menor o igual a 3 días para este servicio. Este resultado evidencia una adecuada capacidad de respuesta del servicio de odontología, garantizando el acceso oportuno de los usuarios a la atención; Es importante resaltar que durante todo el año el comportamiento del indicador fue similar, manteniéndose de manera constante dentro de la meta establecida, lo que refleja una gestión eficiente de la agenda, una correcta organización del talento humano y una adecuada planificación de la oferta de servicios odontológicos.
31	Técnico científico	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita en la Consulta de Enfermería (días)	Enfermería	2,37 días	Con la organización del desarrollo de capacidades, organización en los servicios ha mejorado la oportunidad en la asignación de las consultas por enfermería sin afectar la progresión de los indicadores, lo cual se espera mantener para el 2026
32	Técnico científico	Porcentaje de cumplimiento de requisitos de habilitación	líder de Calidad	53,42%	El resultado actual no cumple con la fórmula establecida para el indicador, toda vez que esta exige que cada uno de los estándares evaluados se encuentre por encima del 80% de cumplimiento, lo que representa una meta exigente considerando que la línea base inicial fue de 31,1%. Si bien a la fecha se evidencia un avance general del 77,53%, este porcentaje corresponde al promedio global y no garantiza el cumplimiento individual por estándar. Actualmente, únicamente el 53,42% de los estándares evaluados superan el umbral del 80%, razón por la cual el indicador no puede considerarse cumplido conforme a la metodología definida.
33	Técnico científico	Porcentaje de adherencia a guías prioritarias en maternidad: Código rojo, código azul, atención de parto, HIE, asfixia perinatal, sepsis obstétrica	líder de Calidad	74,48%	La adherencia global a las guías prioritarias fue del 74.48 %, resultado que mantiene una tendencia estable respecto al comportamiento del primer semestre y evidencia el esfuerzo sostenido del equipo asistencial en la implementación de los lineamientos clínicos establecidos.
34	Técnico científico	Porcentaje de adherencia a manual de buenas prácticas de esterilización	líder de Calidad	85,89%	Se identificaron oportunidades de mejora puntuales en algunos centros, relacionadas principalmente con la estandarización de registros, la correcta ejecución de etapas específicas del proceso y el cumplimiento homogéneo del procedimiento
35	Técnico científico	Porcentaje de vigilancia de eventos adversos	líder de Calidad	100%	Se cumple con el estándar, sin embargo, se mantiene el bajo reporte de eventos

		INDICADOR (Descripción)		CUMPLIMIENTO (dic 2025)	
36	Técnico científico	Razón de mortalidad materna	Epidemiologia	0%	Se mantiene el indicador en 0%, dado las acciones realizadas en la atención de la población gestante por la ruta materno perinatal y las capaciones realizadas para mejorar la atención preconcepcional, durante el embarazo y el adecuado manejo del parto.
37	Técnico científico	Tasa de mortalidad mayor a 48 horas	Epidemiologia	0%	No se han presentado muertes en el periodo después de 48 horas de haber iniciado su proceso de atención, esto verificado tanto para el servicio de urgencias como hospitalización. Previa verificación de plataformas de RUAF ND y de SIVIGILA WEB, se puede evidenciar que, de los dos partos presentados en el periodo, no hubo mortalidad perinatal reportada, ni evidencia de perdidas fetales que cumplan con el criterio de mortalidad perinatal
38	Técnico científico	Tasa de mortalidad perinatal	Epidemiologia	0	
39	Técnico científico	Tasa global de infección hospitalaria	Epidemiologia	0%	No se registraron casos de infecciones hospitalarias en el periodo evaluado. Este resultado refleja adherencia a los protocolos de bioseguridad, higiene de manos, limpieza y desinfección, así como al seguimiento permanente por parte del programa de vigilancia epidemiológica.
40	Técnico científico	Proporción de gestantes con consulta de control prenatal de primera vez antes de las 10 semanas de gestación.	Urgencias	66,17%	El indicador inicia con línea base de 56.81% en la actualidad con un incremento de 9.36%a pesar de lo cual sigue en el nivel insatisfactorio, se dará continuidad a la realización pruebas rápidas de embarazo en consulta, el incremento de la consulta preconcepcional con el fin de ir incrementando esta actividad.
41	Técnico científico	Proporción de gestantes con valoración por odontología	Urgencias	85,32%	En el mes de diciembre, el indicador de proporción de gestantes con valoración por odontología alcanzó un resultado de 85,32%, evidenciando un desempeño favorable y cercano a la meta normativa del 90%, establecida para la atención de las gestantes que asisten por primera vez al control prenatal. Se resalta que, desde el mes de junio de 2025, el indicador ha mostrado una tendencia sostenida al aumento, lo que refleja el fortalecimiento de la articulación entre los servicios de control prenatal y odontología, así como una mayor adherencia a los lineamientos de atención integral materna.
42	Técnico científico	Proporción de gestantes con asesoría pretest para prueba de Virus de la inmunodeficiencia Humana (VIH)	Odontología	100%	Este indicador presenta cumplimiento en la asesoría de la prueba de VIH.

	INDICADOR		CUMPLIMIENTO		
		(Descripción)		(dic 2025)	
43	Técnico científico	Proporción de mujeres entre 25 y 69 años con toma de citología en el último año.	Planeación	36,40%	El indicador de cobertura de citología presenta un cumplimiento del 36,40%, reflejando avance en la captación de la población objeto; no obstante, se identifica una brecha importante frente a la meta institucional. Se continua con fortalecimiento de estrategias de seguimiento para mejorar la cobertura y garantizar la detección temprana de cáncer de cuello uterino.
44	Tecnologías de información aplicadas a la salud	Porcentaje de implementación de los módulos del sistema integrado de información	Director del área de Tecnología y sistemas	81,96%	Se está transaccionando a un nuevo sistema e información (SIOS).

CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2025

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y resultados de Indicadores y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto sobre la Gestión y Resultados

Analizados los reportes de avance y cumplimiento de los programas y metas del Plan de Acción 2025, suministrados por la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y contenidos en el Plan de acción vigencia 2025, se estableció un concepto **FAVORABLE.**

Consolidada la evaluación de los factores y variables, establecidos en la hoja PLANEACIÓN Y RESULTADOS del papel de trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR V 4.0, se establece una calificación de:

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	87,4%	87,4%	

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz_de_Gestión_AFGR V 4.0

GESTIÓN CONTRACTUAL

Fundamento del concepto Gestión de contratos Concepto sobre el principio de Economía: Con base en los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en la ESE Hospital Local Cartagena de Indias Vigencia 2025, se puede determinar que en igualdad de condiciones de calidad, los bienes y servicios de los respectivos acuerdos de voluntades fueron adquiridos previa realización de estudios del sector, propendiendo por costos adecuados según el mercado, teniendo en cuenta el principio de economía consagrado en el art. 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), el cual establece que los procedimientos o etapas deben ser los estrictamente necesarios para seleccionar la propuesta más afín a los intereses del Estado y todos los trámites deben adelantarse con austeridad en tiempo y de recursos en términos de la actuación administrativa, por lo cual los plazos u oportunidades son preclusivas y perentorias.

El deber de planeación, respecto del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Concepto sobre el Principio de Eficacia: De acuerdo a los contratos auditados seleccionados como muestra de la gestión contractual en la ESE Hospital Cartagena de Indias y según el análisis efectuado se pudo determinar, que no se evidenciaron falencias que incidieran en el uso inadecuado de recursos públicos.

El principio de eficacia hace alusión a lo relativo del cumplimiento de las determinaciones de la administración, el cumplimiento de los intereses generales, encaminado a la consecución efectiva de los fines del estado.

La Ley 1150 de 2007, *"Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

"Artículo 11. Del Plazo Para La Liquidación De Los Contratos:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (…) ¨.

Lo anterior se hace necesario precisar, debido a que si bien la ESE HLCI, se encuentra dentro de los términos establecidos para adelantar las actuaciones tendientes a liquidar los contratos objeto de la muestra, se hace riguroso el cumplimiento de lo establecido en el articulo *136 del C. C. A. e incisos anteriores, para la liquidación de mutuo acuerdo o unilateralmente.*

Por otra parte, de la revisión de los contratos 021-25, 001-25, 024-25 y 066-25 se identificaron situaciones relacionadas con la aplicación de tarifas y retenciones por concepto de RETEICA, contrarias a las disposiciones consagradas en el Decreto 1339 del 30 de agosto de 2024, que, si bien las incorrecciones son inmateriales, deben informarse al ente auditado a fin de tomar las correcciones del caso.

Así mismo, en los contratos 024-25 y 066-25 se identificaron situaciones relacionadas con la no acreditación documental de la afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, y en el contrato 066-25 con la no acreditación del pago de seguridad social de la totalidad del personal dispuesto para la ejecución, al evidenciarse tres (3) planillas frente a cuatro (4) profesionales.

De igual forma, se observó que dentro de los soportes de las cuentas de cobro o pago el RUT del contratista en ocasión al contrato 024-2025 presentaba responsabilidades 49 – No responsable de IVA y 52 – Facturador Electrónico, mientras que en los pagos revisados no se observaron facturas electrónicas, sino cuentas de cobro.

En consecuencia, permitirá a la ESE HLCI, fortalecer los mecanismos de verificación, formalización y conservación de los soportes tributarios, de seguridad social y de supervisión, procurando su correspondencia con la ejecución contractual y su disponibilidad en el expediente y en SECOP II.

El concepto de la gestión contractual de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se fundamenta de conformidad con lo diligenciado en la matriz PT 04 AFGR Matriz de Gestión Fiscal (Hoja 6: Gestión Contractual), arrojando los siguientes resultados, tal y como se ilustra a continuación:

PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	95,72%	EFICAZ
EFICIENCIA	97,62%	EFICIENTE
ECONOMÍA	97,62%	ECONOMICO

Fuente: PT 04 AFGR Matriz de Gestión Fiscal (Hoja 6: Gestión Contractual)

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7: ***Inconsistencias en la identificación de los períodos de ejecución frente a la forma de pago contractual***

CONDICIÓN

De la revisión de los contratos 006-25, 063-25, 064-25, 073-25 y 113-25, se evidenció que, aunque las respectivas cláusulas “Forma de Pago” establecen el pago mes vencido, los períodos de ejecución registrados en las facturas, certificaciones de cumplimiento e informes de supervisión no corresponden a períodos definidos de acuerdo con dicha modalidad de pago.

En particular, en contratos cuya ejecución inició en una fecha diferente al primer día del mes, los documentos que soportan los pagos identifican el período con el mes calendario correspondiente, sin precisar el período efectivamente comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de corte correspondiente.

CRITERIO

Las cláusulas “Forma de Pago” de los contratos 006-25, 063-25, 064-25, 073-25 y 113-25, que establecen la presentación de la facturación mes vencido, previa certificación de las actividades ejecutadas durante el respectivo período.

CAUSA

Debilidades en los mecanismos de revisión y control para verificar la correspondencia entre los períodos de ejecución establecidos contractualmente y

los períodos registrados en las facturas, certificaciones de cumplimiento e informes de supervisión.

EFECTO

La situación genera inconsistencias en la trazabilidad de los períodos de ejecución contractual y dificulta verificar de manera precisa la correspondencia entre las actividades ejecutadas, certificadas y facturadas, así como su relación con la forma de pago pactada.

RESPUESTA Del SUJETO AUDITADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS AL INFORME PRELIMINAR. (Oficio de fecha 10 de septiembre de 2026)

- **Observación Administrativa No. 7:** Inconsistencias en la identificación de los periodos de ejecución frente a la forma de pago contractual

  Área responsable: Área de contratación

  Respuesta a la observación:

Frente a la condición señalada, la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias se permite precisar que la expresión "pago mes vencido", contenida en las cláusulas de forma de pago de los contratos objeto de revisión, ha sido entendida institucionalmente como el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados durante el período ejecutado y con corte al cierre de cada mes calendario, esto es, al día 30, según corresponda, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor.

Es importante precisar que, realizada la revisión de los contratos 006-25, 063-25, 064-25, 073-25 y 113-25, no se evidenciaron pagos por servicios no prestados, pagos anticipados, duplicidad de pagos o reconocimientos económicos correspondientes a períodos no ejecutados. Por el contrario, los pagos efectuados en los contratos auditados estuvieron soportados en la acreditación de la prestación efectiva de los servicios y en la correspondiente certificación de cumplimiento emitida por la supervisión, de manera que los recursos públicos fueron reconocidos en función de la ejecución contractual efectivamente realizada.

En este sentido, si bien se reconoce que la identificación documental del período en algunos de los soportes pudo haberse efectuado con un nivel de precisión mayor, particularmente respecto de los contratos cuyo inicio tuvo lugar en una fecha distinta al primer día del mes, dicha situación corresponde a un aspecto de carácter formal y de mejora en la trazabilidad documental, y no a una afectación económica de los recursos públicos.

Por lo anterior, la Entidad considera necesario diferenciar entre la forma de identificación documental del período facturado y la efectiva ejecución de las obligaciones contractuales.

La circunstancia observada no significó el reconocimiento ni pago de servicios por fuera del período realmente ejecutado, toda vez que los soportes del trámite de pago estuvieron sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión.

No obstante lo anterior, con el propósito de fortalecer los mecanismos de control y garantizar una mayor precisión y uniformidad en los documentos que soportan el trámite de pago, la E.S.E. implementará como medida de mejora que las facturas, certificaciones de cumplimiento e informes de supervisión identifiquen expresamente el período exacto de ejecución objeto de cobro, indicando la fecha inicial y la fecha final, especialmente cuando el contrato inicie o termine durante el transcurso de un mes calendario.

De esta manera, se fortalece la trazabilidad entre la ejecución contractual, la certificación de cumplimiento, la factura y el pago efectuado, reduciendo el riesgo de interpretaciones respecto del período efectivamente reconocido, sin perjuicio de precisar que en los contrato objeto de auditoría no se evidenció detrimento patrimonial ni pagos que excedieran los servicios efectivamente prestados.

POSICION DE LA CONTRALORIA DISTRITAL

Analizada la respuesta presentada por el Sujeto de Control, se observa que la entidad manifiesta que institucionalmente ha entendido la expresión “mes vencido” como el reconocimiento y pago de los servicios efectivamente prestados durante el período ejecutado, con corte al cierre de cada mes calendario y señala que no se presentaron pagos por servicios no prestados, anticipados, duplicados o correspondientes a períodos no ejecutados.

No obstante, dichos argumentos no desvirtúan la situación evidenciada, toda vez que la observación se encuentra relacionada con la falta de precisión en la identificación de los períodos efectivamente ejecutados, certificados y facturados y no con la existencia de pagos por servicios no prestados.

De hecho, la propia entidad reconoce que, en algunos de los contratos revisados, especialmente aquellos cuyo inicio tuvo lugar en una fecha diferente al primer día del mes, la identificación documental del período presentó un menor nivel de precisión y señala como medida de mejora que en adelante las facturas, certificaciones de cumplimiento e informes de supervisión identifiquen expresamente las fechas de inicio y finalización del período de ejecución.

En consecuencia, la medida propuesta constituye una acción de mejora hacia futuras actuaciones, pero no desvirtúa la situación evidenciada en los contratos objeto de revisión, ni elimina la debilidad identificada en los mecanismos de control para garantizar la correspondencia y trazabilidad entre los períodos efectivamente ejecutados, certificados y facturados.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se eleva a hallazgo administrativo, con el fin de que la entidad adopte las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de revisión y control relacionados con la identificación y verificación de los períodos de ejecución contractual.

10. EVALUACION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte 31 de diciembre del 2025 y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende Dieciocho (18) acciones suscritas y el resultado parcial obtenido de las evidencias calificadas se consideran efectivas emitiendo una calificación de 88,89 y el concepto del cumplimento es de CUMPLE, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,9	0,20	17,8
Efectividad de las acciones	88,9	0,80	71,1
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**88,89**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**Cumple**	

Papel de Trabajo 06-PF- Evaluación del plan de mejoramiento

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1. Revisada las cuentas por cobrar referenciada con el código contable 1319 a corte de 31 de diciembre de 2024, se presentan saldos por depurar por $771.409.425 debido a facturas por servicios prestados en salud pendiente por radicar con antigüedad mayor a 360 días, generadas por debilidades en el procedimiento de facturación y del software utilizado en vigencias anteriores, contraviniendo lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera que generó presentación de información financiera sobre las cuales la entidad no posee acción de cobro.	Análisis/Trazabilidad de la partida pendiente por depurar y realizar los ajustes contables pertinentes	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero P.U Cartera P.U Facturación P.U Cuentas Medicas P.E con funciones de contador	01/03/26	31/12/26
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2. Incorrección de cantidad en la cuenta edificaciones por $ 3.953.249.752,00, debido a que el bien inmueble ubicado en Arroz barato, no se ha aplicado los ajustes contables en el reconocimiento inicial conforme al avalúo técnico realizado en vigencia 2015, contraviniendo lo establecido en el	Realizar los Ajustes contables pertinentes de acuerdo a lo aprobado en el comité técnico de sostenibilidad contable	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero P.E con	01/03/26	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
	capítulo 3 de la Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN) y en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, lo cual generó diferencia en el reconocimiento inicial de la cuenta edificaciones.C20			funciones de contador		
3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4 Revisada la cuenta Recaudos a favor de terceros referenciada con el código contable 2407 a corte de 31 de diciembre de 2024, se presentan partidas por depurar por $92.421.224 debido a recaudos por clasificar de las vigencias anteriores a 2023, correspondientes a consignaciones recibidas sin que a la fecha se haya reconocido a quiénes corresponden. Lo anterior contravino lo establecido en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera, lo cual generó falta de control interno financiero al seguimiento de los recursos recibidos en las diferentes vigencias, que afecta la cuenta prestación de servicios de salud	Identificar las consignaciones pendientes por identificar y realizar los ajustes contables pertinentes	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero P.U Cartera P.U Financiera-Tesorería P.E con funciones de contador	01/03/26	31/12/26
4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5 Revisada la adquisición de bienes y servicios referenciadas con el código contable 2401 a corte 31 de diciembre de 2024 se presentan saldos por depurar por Ciento cuatro millones doscientos once mil trescientos veintinueve pesos ($104.211.329) con obligaciones de una antigüedad mayor a trescientos sesenta (360) días, generadas por ausencia de soportes, contraviniendo lo establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera que generó presentación de información financiera sobre las cuales es probable que prescriba la obligación.	Análisis/Trazabilidad de la partida pendiente por depurar y realizar los ajustes contables pertinentes, de acuerdo a lo aprobado en el comité técnico de sostenibilidad contable	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero P.U Cuentas por Pagar P.E con funciones de contador	01/03/26	31/12/26
5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.6- Diferencias en cifras reportadas en la herramienta SIA Contraloría 202402 Condición Al cotejar las cifras remitidas por la entidad auditada, en la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2024, se establecieron diferencias con la información rendida en plataforma SIA Contraloría mediante formato F17(Ejecución presupuestal de gastos), según se describe en el siguiente cuadro: Tabla 13.Diferencias entre información rendida por la entidad y lo rendido El Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos no presenta información completa, ya que únicamente totaliza los rubros acumulados sin detallar cada uno de los que integran los gastos de funcionamiento, inversión y operación comercial. En consecuencia, no fue posible identificar en qué rubro específico de los gastos de inversión y de operación comercial se encuentra la diferencia.	Revisión del cargue de la información rendida en plataforma SIA contraloría antes de ser enviada	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero Técnico Administrativo	01/03/26	31/03/26
6	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 – Bajo porcentaje de ejecución presupuestal de gastos frente a saldos de apropiación disponibles Condición Efectuadas las modificaciones presupuestales para aumentar la cuantía de las apropiaciones de los gastos de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y así disponer de recursos para el cumplimiento de objeto misional, se observó bajo porcentaje de ejecución frente a saldos de apropiaciones disponibles detallados así: Tabla 14. Rubros presupuestales con baja ejecución, Por tanto, se realizaron movimientos al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión (créditos y adiciones) que no fueron comprometidos durante la vigencia. Dichos recursos, al no haberse destinado conforme a lo previsto, podrían ser reorientados hacia otras estrategias y necesidades misionales de la ESE, en beneficio de la comunidad	Seguimiento trimestral de la ejecución de gasto.	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero Técnico Administrativo	01/04/26	31/12/26
7	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.8- Inconsistencias en saldos por ejecutar Condición Se observaron inconsistencias en la ejecución presupuestal de gastos suministrada por la entidad, debido a que se presentan	Mejora en el Reporte de la Ejecución de Gasto por parte del sistema de información de la entidad	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Director Técnico de Apoyo Financiero Técnico Administrativo	01/03/26	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
	saldos por ejecutar con valor de cero aun cuando existen recursos disponibles para apropiar conforme al presupuesto definitivo, en los rubros que se detallan a continuación: Tabla 15. Saldos por apropiar					
8	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.09 – Diferencias en inventario físico y sistema de información Condición LA ESE Hospital Cartagena de Indias, adelantó inventario físico de artículos médicos y de consumo a la vigencia 2024 a cargo del área de servicios farmacéuticos y recursos físicos. Analizada la información de la gestión adelantada con base en el Kardex del módulo de inventario versus existencias físicas en cada Centro de Salud y las justificaciones aportadas por los responsables del manejo y control de los mismos se determinaron inconsistencia entre el inventario físico y el registro en el sistema de artículos médicos debido a que no fueran registrados de manera oportuna en el módulo de inventarios del sistema de información GCI los consumos de los artículos médicos posterior a la prestación del servicio de salud.	Realización de inventarios físicos de forma trimestral, Verificación mensual a través de los informes de supervisión de los contratos de suministros de medicamentos EPP y dispositivos médicos del cargue de movimientos en el módulo de inventarios del sistema de información y capacitación al personal responsable del manejo y control de los inventarios de los procedimientos del manejo del inventario.	SUBGERENCIA CIENTIFÍCA	Coordinadora de servicios farmacéuticos	01/03/26	31/12/26
9	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.10 – Pago de sanción al Ministerio de Trabajo Condición La ESE Hospital local Cartagena de Indias, realizó pago al Ministerio del Trabajo por el valor de $99.937.860, tal y como se desprende del Comprobante de Pago No.69253 del 19 de julio de 2024, en virtud de la sanción impuesta mediante Resolución No.233 de 24 de marzo de 2021, acto administrativo que fue confirmado a través de la Resolución No.0297 de 25 de marzo de 2022. Esto debido a la vulneración de la normatividad laboral, al contratar trabajadores con empresas de servicios temporales para la ejecución de actividades permanentes, propias de la actividad misional del sujeto de control.	1) Estudio técnico de cargas laborales y análisis funcional, que identifique claramente las funciones misionales permanentes actualmente cubiertas mediante planta temporal, transitoria y contratación a través de empresas de servicios temporales. 2)Un cronograma de transición hacia la formalización, orientado a la creación, modificación o ampliación de la planta permanente, priorizando los cargos que soportan la operación misional continua.	Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera y Dirección Técnica de Gestión del Talento Humano	Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera y Dirección Técnica de Gestión del Talento Humano	01/03/26	30/08/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
10	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.11 – Desorganización en la bodega contratada para la custodia de los bienes y suministros de la ESE. Condición En visita de inspección ocular adelantada en fecha 16 de junio de 2025, se observó lo siguiente: • La bodega se encontraba en condiciones regulares de aseo, elementos desordenados, amontonados. • Se encontraron elementos para dar de baja junto con los elementos nuevos y papelería, no se encuentran clasificados, ordenados e identificados. • No se le ha dado disposición final a los bienes dados de baja. Entre las funciones del área de Recursos Físicos de la entidad auditada, se encuentra, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos para este contrato (folio 1), que: "Por lo anteriormente expuesto para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones, para la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se hace indispensable contar con los insumos necesarios para una atención oportuna y con calidad, para lo cual que se cuenta con el Área de Recursos Físicos, donde se cumplen, entre otras, las siguientes funciones:1.Coordinar, organizar y controlar los procesos de manejo de bienes que conforman el patrimonio de la empresa, compras, inventarios, recibo, despacho y entrega de insumos en las Unidades Prestadoras de Servicios. 2. Recibir, revisar, custodiar, realizar los registros correspondientes y distribuir los elementos que se adquieran y correspondan a las especificaciones detalladas en las órdenes o contratos de compra venta y/o suministro. 3. Preparar y despachar las cantidades autorizadas de suministro solicitadas por las diferentes dependencias. 4. Cumplir y hacer cumplir las normas de almacenamiento de manera que se garantice la seguridad e integridad de los elementos de depósito". En el estado que se encuentra la bodega, se observa incumplimiento de una de las funciones del Área de Recursos Físicos, la cual es el almacenamiento de los bienes donde se garantice la seguridad e integridad de los elementos de depósito.	Implementar un plan integral de organización, clasificación y control para la custodia de bienes y suministros de la entidad, con las siguiente actividades realización de inventario físico total de bienes y suministros, la clasificación y separación de los bienes por tipo, teniendo en cuenta su estado, la definición y ejecución final de bienes dados de baja, organización de los espacios de almacenamiento con aplicación a los criterios de orden, rotulación, señalización y limpieza, socialización del procedimiento de almacenamiento con el personal encargado del almacén de manera periódica, realizar inventario rotativo, con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento, seguridad e integridad de los bienes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad.	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO	Director Técnico Apoyo Logístico-P. U. Asignado a Recursos Físicos	01/03/26	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
11	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.12 – Debilidades en la estructuración de los estudios previos. Contrato Número 002-24, cuyo objeto es "Arrendamiento de equipos de cómputo, impresoras, scanner, duplicadoras, fotocopiadoras y demás elementos que den soporte al sistema de información, incluye soporte técnico para la Ese Hospital Local de Cartagena de Indias", valor inicial $1.429.000.000, valor final con adiciones $2.654.510.185. Condición En la evaluación adelantada al contrato, se evidencia que el ente auditado, sustenta la contratación estableciendo en la descripción de la necesidad de los estudios previos: "Que para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad se advierte que dentro de los bienes de su propiedad no se cuenta con equipos de cómputo suficientes para atender los requerimientos de sus actividades asistenciales y administrativas. Aunado a ello, debido a que dicha tecnología es de permanente actualización, no resulta conveniente que la Entidad asuma la adquisición de los referidos equipos, pues, rápidamente se desactualizan, provocando la necesidad de adquirir nuevos equipos y almacenar los viejos en espacios y bodegas cuya utilización también genera un costo. El arrendamiento, por el contrario, permite acceder a equipos de última tecnología, sin incurrir en gastos como mantenimiento, actualización y baja de los mismos. Por lo anteriormente expuesto la E.S.E H.L.C.I, adelantará el arrendamiento de equipos de cómputo, para la realización de sus actividades asistenciales y administrativas en sus 47 unidades de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, en la zona insular y en las áreas área urbana. y rural." A pesar de que la entidad establece la necesidad de contar con equipos de última tecnología, desde el año 2022, se viene suscribiendo esta contratación con el mismo contratista y las mismas condiciones técnicas de los equipos de cómputo a arrendar. La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, viene haciendo uso de los mismos equipos de cómputo desde el año 2022. Se solicitó al sujeto de control suministrar el listado de equipos de cómputo entregados en la vigencia 2024, y analizada la respuesta se evidenció que el contratista solo reemplaza equipos y periféricos (Mouse y Teclados) con daños y en mal estado. Es así que el sujeto de control alquila equipos de cómputo con las mismas condiciones técnicas desde el año 2022, a pesar de requerir equipos de última tecnología para el cumplimiento de sus funciones	Fortalecer la estructuración de los estudios previos de los procesos de contratación de arrendamiento de equipos de cómputo, mediante la inclusión obligatoria de un diagnóstico técnico actualizado del parque tecnológico, que contenga: inventario detallado de los equipos en uso, antigüedad, estado, nivel de obsolescencia y requerimientos tecnológicos mínimos acordes con las necesidades misionales de la E.S.E., así como un análisis de conveniencia económica y técnica que compare el arrendamiento frente a otras alternativas (renovación tecnológica, compra o leasing).	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN - ÁREA DE CONTRATACIÓN	Jefe de oficina de tecnologías de la información - P.U Área de Contratación.	1/03/206	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
12	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.13– Bienes adquiridos que no se encuentran en funcionamiento. Contrato Número 601-24, cuyo objeto es "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dotación para el fortalecimiento de la red de imagenología y ecografía de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias por valor $2.863.980.759 COP". Condición: En la descripción de la necesidad la cual sustenta la contratación, la ESE Hospital Local Cartagena establece que: "Para el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, la ESE actualmente dispone de los siguientes puntos de atención para la prestación de los servicios de imagenología y ecografía, discriminados así: Imágenes ionizantes: CS Bicentenario y CS La Esperanza (Este último con equipo que requiere reposición) Imágenes no ionizantes: CS Pozón, Socorro, Los Cerros y Pasacaballos en buen estado y Arroz Barato, Líbano (estos últimos con equipos que requieren reposición)". "Esta capacidad instalada es insuficiente para atender con oportunidad para los 590.000 usuarios que aproximadamente tienen servicios con la ESE, superando la oferta por lo que se ha propuesto ejecutar varios frentes de inversión para el fortalecimiento de la red de servicios de apoyo diagnóstico con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales con las EAPB. Esta deficiencia se relaciona con la calidad de la prestación de los servicios de la Empresa Social del Estado y las posibles condiciones que llevaron a que el problema se esté presentando fueron los resultados de la Autoevaluación realizada en el Hospital en cumplimiento con el Decreto 3100 de 2019 y los diferentes decreto y documentos relacionados con las rutas de atención en concordancia con las prioridades en la atención de salud del Distrito, así como el número considerable de quejas por inoportunidad en estos servicios". "En concordancia, la ESE Hospital Local Cartagena de Indias en la ejecución de su proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Imagenología, en su primera fase realizará instalación y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos médicos, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del área de imagenología y ecografía aumento de la oferta de procedimientos y exámenes, requiere la adquisición de los siguientes equipos":	1. Elaboración de procedimiento y formato de seguimiento de imágenes diagnosticas con socialización y puesta en marcha. 2. Realizar visitas de seguimiento Semestral al funcionamiento de los servicios de imagenología y ecografía ya implementados, verificando el uso efectivo de los equipos adquiridos, documentando y adoptando acciones correctivas oportunas a que haya lugar.	SUBGERENCIA CIENTIFÍCA	Directora Operativa Subred Arroz Barato	01/03/26	31/12/26
13	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.14 – Incumplimiento en el soporte técnico y mantenimiento a la Implementación del Sistema de Información GCI Condición La ESE Hospital Local Cartagena de Indias adquiere Sistema Información Gestión Clínica Integrada para los aplicativos asistenciales, administrativos y configuradores licenciados. Para esta adquisición la Entidad suscribe el siguiente contrato: Vigencia 2024 Número de Contrato: 015-24 Valor: $799.200.000,00 COP Objeto contractual: "Soporte de segundo nivel presencial y remoto, mantenimiento por cambios normativos del sistema información gestión clínica integrada para los aplicativos asistenciales, administrativos y configurador licenciados para la ese Cartagena de indias, que incluyen los módulos de: trabajo en consultorio, atención en consultorio odontograma, árbol de historia clínica, búsqueda y creación de pacientes, programación de consulta	Adoptar como acción correctiva estructural la sustitución del Sistema de Información GCI, por la renovación de licenciamiento sistema de información, verificando que el nuevo sistema cumpla integralmente con los requerimientos funcionales, contables y administrativos, fortaleciendo el control contractual mediante la supervisión, asegurando la confiabilidad de la información financiera y operativa con el uso de indicadores verificables,	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	SUPERVISION DEL CONTRATO/ JEFE DE SISTEMAS	01/03/26	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
	externa, asignación de citas para los ambientes web y cliente servidor, módulos de facturación, admisión de pacientes(urgencia, hospitalización), ordenes de servicio atención de farmacia, apoyo diagnóstico (interfaz de laboratorio), activos fijos, cartera, contabilidad, nómina, presupuesto, suministros, tesorería y contratación reportería. y desarrollos a la medida teniendo en cuenta la metodología de casos de uso, la priorización y autorización que haga la ESE" En el estudio previo para la suscripción del contrato de la vigencia 2024, la entidad establece que: "El grado de desarrollo en general de los módulos administrativos y asistenciales es de 100 %; de 24 módulos en total: 9 de la parte administrativa y 15 de la parte clínica, con 321 funcionalidades, todos en desarrollo; en el cálculo anterior no se refleja el módulo de configuración, éste es transversal a todos y tiene 229 utilidades adicionales, tiene un porcentaje de avance de 100%". En la evaluación adelantada a esta contratación y las pruebas de recorrido realizadas, se pudo evidenciar que, el sistema de información no se encuentra implementado en un cien por ciento (100%), en el Área de Facturación, los reportes requieren realizarlos manualmente como el Reporte de Facturas Anuladas, las Glosas son realizadas manualmente, el reporte de K TOTALIZADO emitido por el sistema de información, no es posible descargarlo por rango de periodo de fecha específico, es decir, que el módulo se encuentra en línea y los movimientos cargados después del cierre de un periodo no es posible ser visualizados mediante un KARDEX por fecha. Existe un reporte en el sistema de información denominado KARDEX TOTALIZADO POR FECHA, el cual es emitido por periodos de fechas, sin embargo, no es posible cotejar información debido a que el reporte refleja los movimientos de suministros en convenio que tiene el ente auditado con algunas de las entidades responsables de salud, los cuales no deben hacer parte del inventario de la ESE Hospital local Cartagena de Indias, motivo por el cual se realizan las conciliaciones de las interfaces contables en forma mensual. La Entidad durante la vigencia 2024 realizó seguimiento a los reportes que debe emitir el sistema de información GCI en aras de facilitar los procesos contables, sin embargo, aún continúan inconsistencias en los reportes generados, entre los que se mencionan: 1. Reportes de Facturación Generada 2. El Estado de Cartera por Edades no presenta histórico en el concepto de Giro abono de facturación sin identificar (Giro Previo) 3. El Reporte Estado de Cuentas por pagar emitido desde el módulo de recepción de facturas, no presenta histórico. 4. No emite Estado de Cuentas de PASIVOS. 5. Se encuentra en revisión la Reportería del Módulo de Activos Fijos, debido a que fueron entregadas durante el tercer trimestre de la vigencia 2024. 6. El Reporte de Estados Financieros emitido por GCI, no genera el comparativo con el año anterior. El módulo de Glosas no realiza interface a la contabilidad, el módulo de Activos Fijos no realiza la interface a la contabilidad en relación al cálculo de la depreciación. Al evidenciar lo anteriormente plasmado, se solicita a la Entidad informar el estado de implementación de cada uno de los módulos que integran el sistema de información GCI, en donde se recibe como respuesta: El porcentaje de los módulos se mantiene en un 81.96% de manera general.	demostrando acciones correctivas reales y sostenibles.				

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
	• Nómina: Avance de 80%. • Presupuesto: El módulo de presupuesto se encuentra en 85% • Contabilidad: Avance de 70% • Contratación: avance de 90% • Tesorería: Avance del módulo 92% • Cartera: Avance de 95% • Cuentas médicas: Avance de 50% • Costos: Avance de 10% • Facturación: Avance de 75% Para la implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Información GCI, la ESE Cartagena de Indias, desde el año 2021 hasta el año 2024 ha invertido dos mil seiscientos ochenta y siete millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos mcte ($2.687.283.788), y a corte de 31 de diciembre de 2024, el sistema de información no se encuentra operativo en su totalidad. La ESE Hospital Local Cartagena de Indias al no velar que el contratista entregue en total funcionamiento e implementación cada uno de los módulos que conforman el sistema de información GCI, estaría infringiendo su obligación de hacer cumplir el objeto y las obligaciones contractuales, satisfacer la necesidad que dio nacimiento a la contratación suscrita, así como también vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad. Aunado a lo anterior, la Entidad suscribe contrato de soporte de segundo nivel y mantenimiento, con el contratista de un sistema de información que no se encuentra implementado en su totalidad.					
14	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL No.16 – Pago en exceso de elementos médicos facturados y no ingresados a almacén. Condición: Contrato No.060-24 con SMARTMETER S.A.S cuyo objeto es la prestación de servicio de mantenimiento correctivo, predictivo, preventivo e instalación de la red de gases medicinales incluyendo el suministro de repuestos de los diferentes Centros de Atención, por valor de $800.000.000 En el cumplimiento del objeto contractual se emitió Factura No.1277 de fecha 15 de noviembre de 2024 que incluye entre otros los siguientes elementos médicos científicos de menor cuantía así: -21 reguladores de vacío de 0 a -760MMHG por valor unitario de $1.050.000(incluido IVA) Mediante oficio de fecha 27 de junio de 2025 en cuanto al ítem 4, la entidad aporta Comprobante de Ingreso No.2005 del 13 de noviembre de 2024 y Remisión No.1-541 del 31 de octubre de 2024 a través del cual se evidencia ingreso a Almacén, de cinco (5) reguladores de vacío de 0 a -760MMHG. No se evidenciaron documentos que acrediten el ingreso al almacén del ente auditado ni que permitan establecer el paradero del siguiente elemento médico-científico de menor cuantía, detallados a continuación: - 16 (Dieciséis) reguladores de vacío de 0 a -760MMHG	Reforzar los controles administrativos en cuanto al proceso de ingreso al Almacen de la entidad, garantizando así que los bienes facturados por los contratistas coincidan y sean efectivamente recibidos, registrados e ingresados al sistema utilizado por la entidad y los controles desde la supervisión de los contratos, señalado en las cláusulas del contrato que se debe verificar por parte del supervisor los elementos facturados con el comprobante de ingreso al almacén.	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO	Profesional Universitario y director técnico de la Dirección de Apoyo Logístico	01/03/26	31/12/26
15	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.17 – Facturación de repuestos no incluidos en contrato Contrato No.060-24 suscrito con SMARTMETER S.A.S cuyo objeto es la prestación de servicio de mantenimiento correctivo, predictivo, preventivo e instalación de la red de gases medicinales incluyendo el suministro de repuestos de los diferentes Centros de Atención de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias por valor de $800.000.000 Condición Se determinó que en la ejecución del Contrato No. 060 -24 suscrito entre la ESE Hospital Local Cartagena de Indias y SMARTMETER	Capacitar a los supervisores de los contratos designados al área de apoyo logístico, para garantizar que la facturación y posterior pago correspondan en elementos, cantidades y condiciones previstas en el clausulado complementario y que, en caso de no	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO	Profesional Universitario y Director Técnico de la Dirección de Apoyo Logístico	01/03/26	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
	S.A.S, se incluyeron en la Factura No. FE 1191 del 06/09/2024 elementos o repuestos que no estaban previstos en el listado descrito en los estudios previos ni en el clausulado contractual, ni justificaciones pertinentes de la necesidad de los repuestos adicionados en consideración de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias o del contratista. Imagen No.1 Factura FE 1191 de SMARTMETER S.A.S En el expediente contractual se anexa Cotización C2-200 de 22 agosto de 2024 con visto bueno del supervisor del contrato, sin embargo, no hace parte integral de las obligaciones específicas del contrato, la presentación de cotizaciones para repuestos que no se encuentren dentro del listado del contrato. Dentro de los soportes remitidos por la entidad mediante oficio de fecha de 27 de junio de 2025 punto 5, se encuentra la Orden de Servicio No. SM-RS 4137 del 29 de agosto de 2024, que hace referencia a soportes de la instalación de los repuestos descritos anteriormente. Si bien el Manual de Contratación de la entidad contempla modificaciones a las condiciones inicialmente estipuladas, no se observa en expediente digital ni físico documentos modificatorios del contrato.	encontrarse se adelante los modificatorios debidamente justificados de manera técnica la adición de los ítems requeridos.				
16	HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.18 – Incumplimiento al procedimiento de ingreso y traslado de activos fijos Condición Contrato No.163-24, cuyo objeto es la adquisición e instalación y puesta en funcionamiento de dotación para la Subred Canapote Centro de Salud Boquilla de la ESE HLCI por valor $204.135.814. En la descripción de las razones de conveniencia y oportunidad la entidad precisa: "Es obligación de la E.S.E. H.L.C.I. ofrecer los servicios médicos con una dotación óptima y eficaz, garantizando que el centro de salud cuente con la dotación optima, adecuada de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 que garantiza los niveles mínimos en dotación para una atención segura y eficaz pensando siempre en la seguridad del paciente enfocadas en la gestión del riesgo por este motivo se hace necesario, realizar un contrato para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación necesaria para prestar los servicios de salud de este centro. Por lo anteriormente mencionado y debido a la necesidad latente de adquirir la dotación necesaria para la apertura de los diferentes servicios, optimizando la prestación del servicio enfocado en la seguridad del paciente y con un programa eficaz de tecnovigilancia el cual nos ayuda a identificar todos los riesgos, eventos o incidentes de la tecnología, se hace necesario adquirir para el centro de salud la siguiente dotación". En visita de inspección ocular practicada el día 16 de junio 2025 se pudo constatar que en el Centro de Salud la Boquilla no se encontraban los siguientes equipos médico científicos: 1(un) Micromotor 1(un) Scaler Sin embargo, mediante oficio de fecha 27 de junio de 2025 la entidad remite traslados No.20110 y 20102 de fecha 26 de junio de 2025 de dos (2) micromotor y 2(dos) scaler, lo que indica que estos equipos en momento de visita estaban en almacén a pesar de haber ingresado el 30/09/2024 conforme al Comprobante de Ingreso No.1905. La entidad no aporta soporte de traslado de equipos a Centro de Salud posterior al ingreso a almacén de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias (30/09/2024) Por tanto, la entidad adelantó el proceso de traslado de equipos médicos científicos: dos (2) micromotor y dos (2) scaler ultrasónico el día 27 de junio de 2025, a pesar de haber ingresado a almacén	Capacitar al personal asistencia y administrativo de institución, en los controles internos existentes para garantizar el cumplimiento estricto del procedimiento de ingreso, registro, traslado de los bienes adquiridos por la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, asegurando que, una vez ingresados y custodiados en nuestro almacén, los equipos en caso de requerirse sean trasladados oportunamente a los centros de salud con la totalidad de los soportes documentales, evitando riesgos de pérdida o deterioro de los bienes.	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO	Profesional Universitario y Director Técnico de la Dirección de Apoyo Logístico	01/03/26	31/12/26

No.	Descripción del Hallazgo	Acción de Mejoramiento a desarrollar	Área Encargada	Responsable del Cumplimiento	Ejecución	
					Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
	mediante Comprobante No.1905 del 30 de septiembre de 2024, equipos necesarios para prestación de servicios de salud en CAP Boquilla.					
17	HALLAZGO ADMINISTRATIVO INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA DISCIPLINARIA Y PENAL No.19- Pago en exceso de servicios facturados Contrato No.058-24 con DT Medical SAS, cuyo objeto es la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos de camas, electro mecánicas, mecánicas, camillas, cunas, mobiliario administrativo y mobiliario hospitalario incluyendo suministro de repuestos y de mobiliario en general de las unidades de servicio de la ESE HLCI por valor $1.645.968.069. Condición Revisados los pagos efectuados en cumplimiento del Contrato No. 058-24 suscrito con DT Medical S.A.S, se identificaron inconsistencias en los valores facturados correspondientes a los servicios de mantenimiento preventivo de repuestos de mobiliario administrativo y hospitalario. Dichas inconsistencias se evidencian en las diferencias entre el valor unitario facturado y el valor unitario establecido en el anexo de la propuesta económica presentada por el contratista, según se detalla a continuación: Tabla 21. Inconsistencia en valores facturados En el cuadro anterior se presenta la totalización de los valores unitarios correspondientes a cada ítem descrito en la factura, comparando el valor facturado frente al valor establecido en la oferta económica presentada por el contratista. Las diferencias identificadas corresponden a los montos facturados por concepto de mantenimientos preventivos. Por tanto, el contratista DT Medical S.A.S. facturó valores superiores a los establecidos en su propia propuesta económica, vulnerando la cláusula contractual que obliga a mantener fijos los precios ofrecidos.	Fortalecer controles administrativos en la supervisión que garanticen la validación previa y obligatoria de la facturación contractual frente a los precios unitarios pactados en la propuesta económica y el contrato, asegurando que los pagos autorizados para pago correspondan estrictamente a los valores contractuales, con el fin de prevenir pagos en exceso y posibles detrimentos patrimoniales.	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO	Profesional Universitario y Director Técnico de la Dirección de Apoyo Logístico	01/03/26	31/12/26
18	HALLAZGO ADMINISTRATIVO INCIDENCIA FISCAL Y CON PRESUNTA DISCIPLINARIA No.21- Incumplimiento de ítem contratado Contrato No.075-24 suscrito con CONSTRUCEC S.A.S cuyo objeto es el mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y/o mejoras locativas de las instalaciones de todos los centros, puntos o puestos de salud de la Subred Arroz Barato de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con ejecución de tracto sucesivo por valor total de $1.500.000.000 Condición En visita de inspección técnica adelantada el día 09 de mayo de 2025 al Hospital Arroz Barato se evidenció que el ítem #110 Suministro e instalación de puerta en RH de hasta 1.2 metros, incluyendo bisagras y cerradura tipo manija o pomo, no corresponde a las especificaciones técnicas pactadas , toda vez que las puertas instaladas son entamboradas, las cuales son frágiles, económicas y de baja durabilidad. A continuación, se detalla los pagos realizados así:	Fortalecer la supervisión técnica y los controles de verificación contractual para garantizar que los bienes, obras y servicios correspondan con las especificaciones y condiciones establecidas en el contrato y sus anexos, evitando la aceptación y el pago de ítems que no cumplan con lo contratado.	DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO	Profesional Universitario y Director Técnico de la Trayectoria de Apoyo Logístico	01/03/26	31/12/26

Como resultado de la evaluación del cumplimiento y efectividad de las dieciocho (18) acciones correctivas suscritas por la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, quedaron dieciséis (16) con una calificación de cumplimiento de 100 puntos y dos acciones correctivas abiertas, las cuales corresponden al hallazgo 1 y 2 de la tabla arriba descrita. El sujeto de control deberá suscribir un nuevo plan de mejoramiento con las dos observaciones que quedaron abiertas y que coinciden

con el pronunciamiento actual derivado de la Opinión Contable 2025, de acuerdo a lo establecido en la resolución N°272 del 01 de julio de 2026.

11. EVALUACION DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

# Riesgo	Riesgo Identificado	CONCLUSIONES
1	Saldos pendientes por depurar en la cuenta 1319 - Prestación de Servicios de Salud Las Facturas no radicadas afecta de manera directa el recaudo retrasando su ciclo y expone a la entidad a glosas y devoluciones. Debilidad en procesos de depuración y gestión de cartera, con persistencia de saldos de periodos anteriores en depuración afectando la confiabilidad de las cifras.	Se materializó el riesgo identificado, al examinar la cuenta contable **1319 (Prestación de Servicios de Salud)** con corte a 31 de diciembre de 2025, se identificaron saldos pendientes por depurar que ascienden a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (**$354.498.709,14)**, recursos correspondientes a servicios de salud efectivamente prestados pero que, a la fecha de cierre 2025, se encuentran "Pendientes por Radicar/Depurar" ante las Entidades Responsables de Pago (EPS).
2	Posibilidad que se estén asumiendo gastos de mantenimiento, adecuación y mejoras sobre bienes que no son propiedad del ente auditado. Posibilidad de no contar con un avaluó técnico, soporte jurídico, control físico de los bienes inmuebles afectando la confiabilidad de los estados financieros	Se materializo el riesgo identificado, observándose que la razonabilidad del saldo de la cuenta 16050401 – Terrenos presenta incertidumbre en cuantía de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CONCUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.236.399.261,44) debido a que se encuentran predios pendientes por legalizar. Se evidenció que algunos bienes no cuentan con documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad, contrariando lo estipulado en las normas técnicas relativas a la Propiedad Planta y Equipo. Se identificaron terrenos ocupados por la empresa social del estado ESE HLCI, desde hace más de 5 años, los cuales fueron registrados como "Terrenos en Posesión" sin la debida justificación de un proceso de prescripción adquisitiva de dominio en curso.
3	Posibilidad de efecto dañoso sobre obligaciones pendiente de pago que pueden generar intereses moratorios, inicio de procesos coactivos, embargos de cuentas, giros o bienes de la ESE	No se materializó el riesgo identificado. La ESE HLCI, dispone de un Comité de Conciliación y Defensa Judicial en procura de la prevención del daño antijuridico en cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Durante la vigencia 2025 no se realizaron pagos de intereses moratorios.
4	Posibilidad de reconocer obligaciones por concepto de Conciliaciones, Sentencias y Litigios, no canceladas dentro de los términos establecidos, ocasionando presuntos incrementos en la obligación por concepto de intereses por mora	No se materializó el riesgo identificado. La ESE HLCI, dispone de un Comité de Conciliación y Defensa Judicial en procura de la prevención del daño antijuridico en cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Durante la vigencia 2025 no se realizaron pagos de intereses moratorios.
5	Posibilidad de no cancelar oportunamente la nómina de empleados y las contribuciones inherentes a la misma, ocasionando posibles pagos de intereses de mora en la seguridad social	No se materializó el riesgo identificado. La ESE HLCI durante la vigencia 2025, realizo pagos oportunos por concepto de nómina y obligaciones laborales.

# Riesgo	Riesgo Identificado	CONCLUSIONES
6	Posibilidad de no ejecutar el presupuesto de gastos de conformidad con los principios de eficacia y eficiencia	Se materializó el riesgo identificado por el equipo auditor, observándose la no ejecución del gasto en el rubro presupuestal de Ambulancias, cuya importancia de su ejecución dentro del periodo fiscal evaluado, permitirían contar con un parque automotor de ambulancias propias para el transporte asistencial de pacientes.
7	Posibilidad de constituir cuentas por pagar sin haber recibido los bienes y/o servicios a satisfacción	No se materializo el riesgo identificado. La ESE Hospital Local Cartagena de Indias mediante Resolución 0065 de 20 de enero de 2026 constituyó Cuentas por pagar del período fiscal 2025, en cuantía de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE ($9.220.433.642,90), cifra disminuida en un 33,20% respecto a lo constituido en el año inmediatamente anterior.
8	Posibilidad de suscribir contratos que no estén alineados con el plan de acción de la entidad. • Verificar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y Decreto 1082 de 2015 con relación a la publicación de Documentos del Proceso de Gestión Contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.	No se materializo el riesgo identificado.
9	Posibilidad de pérdida reputacional y económica "por incumplimiento del objeto y sus obligaciones contractuales debido a deficiencias en la supervisión o interventoría	No se materializo el riesgo identificado
10	Posibilidad de incumplimiento del artículo 237 de la ley 2294/2023, en cuanto al deber de: 1. Destinar recursos para cumplir con las medidas de gestión eficiente de la energía. 2. Realizar auditorías energéticas en sus instalaciones. 3. Establecer objetivos de ahorro de energía.	No se materializó el riesgo identificado, la Resolución 40412 del dos (02) de octubre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía — por la cual se reglamenta parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en lo relacionado con la auditoría energética de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas — estableció los lineamientos, criterios técnicos y plazos para la implementación de dichas auditorías, así como las obligaciones a cargo de las entidades del orden nacional y territorial. En este sentido, resulta pertinente señalar que el cumplimiento de la referida disposición se encuentra sujeto a las condiciones y términos definidos en la citada resolución. Una vez revisada la norma jurídica, se evidencia que esta se refiere de manera expresa a *“bienes inmuebles de propiedad de las entidades de la administración pública”.* En el caso de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, se precisa que la entidad no posee bienes inmuebles que sean de su propiedad en un cien por ciento (100%). Ahora bien, respecto del único predio que cuenta con formalización jurídica, correspondiente al predio de Arroz Barato, es importante señalar

# Riesgo	Riesgo Identificado	CONCLUSIONES
		que una parte de este se encuentra actualmente en trámite dentro de un proceso de pertenencia, razón por la cual no se ostenta la titularidad plena del cien por ciento (100%) del inmueble por parte de la entidad. En este contexto, si bien la entidad no se encuentra obligada en los términos estrictos de la normativa previamente citada, la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través de la Dirección de Apoyo Logístico y en articulación con el Programa de Gestión Ambiental, ha venido desarrollando de manera continua y documentada actividades de seguimiento, control y análisis del consumo energético en todos sus centros asistenciales, enfocada en la sostenibilidad y el uso eficiente de la energía. La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias no cuenta actualmente con auditoría energética formal certificada; sin embargo, dispone de un sistema integral de gestión energética que incluye programa institucional, seguimiento técnico permanente, indicadores de desempeño, comités de control, directrices administrativas y uso de energías renovables, lo cual permite la identificación de desviaciones, implementación de acciones correctivas y optimización del consumo energético en toda la red de servicios. Por otro lado, en el marco de la verificación del cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto adoptadas por la ESE HLCI, se realizó la revisión de los informes mensuales elaborados por los responsables de cada área y/o proceso, con el fin de identificar, analizar y sustentar las variaciones registradas. Con base en dicha información, se efectuó la consolidación, el análisis comparativo y la evaluación de los resultados correspondientes al cuarto trimestre de la vigencia 2025 frente al cuarto trimestre de la vigencia 2024.

12. RESUMEN DE HALLAZGOS

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
VIGENCIA AUDITADA 2025

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal
SANC: Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía $)	PENAL	SANC
1	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.1.** Sobreestimación de Cuentas por Cobrar y Riesgo de Pérdida de Recursos por Facturación Pendiente de Radicación (Vigencias Anteriores)	X				
2	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.2.** - Partidas pendientes por depurar en cuentas Deudores – 13198002 (Giro para abono de facturación sin identificar)	X				
3	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.3** – Cuentas pendientes por depurar 16050401 - Terrenos	X				
4	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4** – Desactualización del Manual de Políticas Contables	X				
5	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5** – Principio de Planeación Presupuestal	X				
6	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6** – Deficiencias de Planeación en la elaboración del presupuesto Inoportunidad de reintegrar los rendimientos financieros de los recursos asignados y no ejecutados por el Ministerio de Salud y Protección social - MSPS	X				
7	**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7–** Inconsistencias en la identificación de los períodos de ejecución frente a la forma de pago contractual	X				
	TOTAL, HALLAZGOS	**7**	**0**	**$0**	**0**	**0**